GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO:	2019-SS-37-0018	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	06/08/2019	
OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CON-37-01-2019		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1 (PROEZA INGENIERÍA S.A.S –70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ -30%)	
		NIT	901.306.241-1	
VALOR [$]:		INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA y CUATRO PESOS ($266.377.074) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA y CUATRO PESOS ($266.377.074) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM	
PLAZO:		INICIAL	DIEZ (10) MESES	
			INICIO	30/09/2019
			TERMINACIÓN INICIAL	30/07/2020
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	No. 1 DESDE EL 20/03/2020 CON UNA REANUDACION DEL 19/10/2020 PARA UNA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 28/02/2021 No. 2 DESDE EL 25/01/2021 REANUDADO EL 17/04/2021 PARA UNA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 21/05/2021	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			21/05/2021	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. _1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Se solicita suscripción de acta aclaratoria del plazo en la ejecución de la interventoría toda vez que por errores involuntarios el consecutivo en la ejecución tanto del contrato de obra adelantado por el municipio como de el de interventoría suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos, quedaron errados conforme a la realidad de la ejecución del contrato, razón de ello es el acta suscrita por las partes donde se indican los tiempos verdaderos según su ejecución y modificaciones.				

ITEM No. _2					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Se solicita prorrogar el plazo al contrato, por el término de veintinueve (29) días más, contados a partir del 22/05/2021 y hasta el 19/06/2021				
ITEM No. 3					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	x	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Se solicita adición al contrato de interventoría por la suma de *TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (*$38.846.625*) al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2019-SS-37-0018.*				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes anteriormente estipuladas se justifican en lo siguiente:

ACTA ACLARATORIA DE PLAZOS:

El día 30/09/2019 se dio inicio al contrato de interventoría el mismo que fue suspendido según ejecución del contrato el día 20/03/2020 de conformidad a la suspensión del contrato de obra, suerte que debe correr el contrato de interventoría, sin embargo y por error involuntario el acta de suscripción de la suspensión del contrato de interventoría se indica que fue a partir del 24/04/2020 lo cual no tiene sustento ni asidero jurídico toda vez que la interventoría no tendría objeto a desarrollar, fue por ese motivo que el día 16 de octubre de 2020 se recibe comunicación por parte de la interventoría donde se indican las inconsistencias de las fechas en las actas indicando que las mismas serán las enunciadas a continuación:

Fecha de inicio (Obra e Interventoría): 30 de Septiembre de 2019
Fecha de Suspensión: (Obra e Interventoría): 20 de Marzo de 2020
Fecha de reinicio: (Obra e Interventoría): 19 de Octubre de 2020
Fecha de terminación obra: 29 de enero de 2021
Fecha de terminación interventoría: 28 de febrero de 2021

Por lo anterior y en aras de dar claridad a la ejecución del contrato se solicita suscripción de acta aclaratoria donde se estipulen las fechas en las cuales se han realizado las modificaciones respectivas con base en la ejecución real del contrato.

Es de anotar que la aclaración no modifica la duración del contrato u otro aspecto esencial del mismo.

El día 06 de ENERO de 2021, DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO, representante legal del Municipio de Segovia - ALCALDE y CAUDIA ELENA YÉPEZ, representante legal CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1: (PROEZA INGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%) – CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, allega a la Gerencia de Servicios Públicos – GSP. Oficio cuyo asunto es:

- **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**".**

Es decir: En consecuencia, a la solicitud de la aprobación de la **CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**",** se debe ampliar el plazo de la interventoria y adicionar la misma en aras del cumplimiento del objeto y alcance contractual siendo de esta manera que se de una reanudacion del contrato y a su vez se estipule:

PRORROGA 1: *Por el término de 60 días lo que conlleva a una* ***ADICIÓN N°:1 Al*** *Valor Inicial del Contrato de Interventoría en* CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. ($50.842.542) *al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2019-SS-37-0018. Sin embargo y una vez analizado el valor de la adición se hace necesario indicar que la misma no es por dicho valor toda vez que lo que se va a prorrogar es por veintinueve (29) días y no por sesenta (60) días como estaba inicialmente establecida, debido que al contrato de interventoría le quedaba 30 días más contados a partir de la terminación del plazo de la obra, razón por la cual esos 30 días no tendrían sentido en cuanto a la ejecución del contrato de interventoría*

(en estos 29 días solo estaba presupuestalmente incluido el residente y el director de obra), por ello se indica a la firma interventoría que realice una adición contando el plazo a prorrogar incluyendo el personal completo a los treinta días que tenían de ejecución dentro del plazo inicial. Es por ello que la adición solo se va a realizar por la suma de $38.846.625.

La justificación de la adición y prorroga se basa en la existencia de la prórroga al contrato de obra por dos (2) meses más, terminando de manera concomitante el contrato de obra como de interventoría.

El día 23 de diciembre de 2020 el contratista de obra envía una comunicación a la interventoría, en la cual se exponen las causas que han generado que el rendimiento de la obra se vea disminuido, y encuentra su justificación en que.

- En el contrato se ha visto afectada por las constantes y fuertes lluvias, que no solo han retrasado la ejecución de algunas actividades, obligando a su suspensión o postergación debido a la magnitud de los eventos de lluvia, sino que han afectado las vías de acceso al municipio de Segovia

- El problema del acceso principal al municipio, obedece a que a finales del mes de octubre del año 2020 ocurrió una pérdida en la banca, de la vía departamental que comunica a Remedios y Segovia, que obliga al uso de vías alternas, las cuales debido a sus pésimas condiciones retrasan considerablemente el flujo vehicular. La administración municipal del municipio de Remedios manifiesto en su momento que la obra de recuperación de la vía principal puede tardar hasta tres meses, factor que se debe tener en cuenta ya que es el único medio de acceso al municipio de Segovia. Esta vía está siendo intervenida para reparar la banca con la construcción de un muro de contención; lo que según la alcaldía del municipio de Remedios estaría terminado aproximadamente en el mes de febrero de 2021.

- En el contrato se han tenido dificultades en el desarrollo de algunas actividades a causa de los inconvenientes en el transporte de los agregados necesarios en la fabricación del concreto, los cuales provienen del municipio de Remedios ante la imposibilidad de conseguir ese material en Segovia, transporte que se ha visto afectado por los problemas en las vías de comunicación del municipio. Es decir, el transporte de los agregados que son traídos de canteras ubicadas en otros municipios vecinos debe pasar obligatoriamente por las vías alternas que se encuentran en mal estado. Al punto que los tiempos empleados para cubrir el trayecto ida y vuelta se han aumentado pasando de 3 horas antes de la perdida de la banca por la vía principal a 9 horas por las vías alternas donde muchas veces quedan los vehículos de carga bloqueando el paso hasta que son removidos con el uso de maquinaria pesada.

- Que el Departamento viene afrontando una ola invernal que ha afectado a comunidades enteras y a la infraestructura vial del departamento en general, de ahí que el municipio de Segovia no ha sido ajeno a las afectaciones a causa de las fuertes lluvias presentadas en estos meses, derivando de dicha situación, la declaración de la Urgencia Manifiesta Por “Acción De Aguas Lluvias” mediante el Decreto No. 0165 del noviembre 6 de 2020. Por lo tanto, las actividades en obra que se han visto afectada por el invierno están relacionadas con la fundición de concretos en losa de fundación tanto en el tanque como en la EBAT y los muros en el tanque de almacenamiento. Sin

embargo, en la construcción del tanque es donde se ha presentado la mayor afectación; pues a la fecha se tiene un mes de retraso.

- En cuanto a los tiempos perdidos en la ejecución de actividades en obra se tiene que algunos vaciados se han aplazado especialmente en la fundición de la losa; donde se perdieron cinco (5) días por lluvias y el armado de acero de refuerzo para los muros del tanque de almacenamiento se ha suspendido para evitar descargas eléctricas que pudieran afectar la integridad de los trabajadores al menos tres días, suspensiones de aproximadamente 3 horas diarias.

- Que, además de los problemas descritos en la ejecución de la obra, se manifiesta la necesidad de adicionar recursos financieros por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE ($200.225.557).

Que la anteriores situaciones técnicas, financieras y jurídicas, más detalladas en los anexos a esta comunicación, dieron lugar a la necesidad de reformular el proyecto de donde surge la necesidad de prorrogas a los contratos de obra con sus respectivas adiciones.

4. OBSERVACIONES

La Supervisión Designada por la Gerencia de Servicios Públicos – GSP de la Gobernación de Antioquia precisa las siguientes observaciones:

El proyecto: **"**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**"**, es un esfuerzo único para lograr un objetivo específico mediante una serie especial de actividades interrelacionadas y la utilización eficiente de los recursos.

Una de las principales metas del proyecto, ha de ser; llegar al alcance establecido dentro del costo y tiempo programado.

Si bien las múltiplex causas que originaron las respectivas suspensiones aprobadas por el municipio de Segovia y la Interventoría (Contratada por la Gerencia de Servicios Públicos – GSP de la Gobernación de Antioquia), respectivamente al Contratista de Obra y la requerida CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO" exige un esfuerzo máximo por las partes intervinientes en su ejecución: En primera instancia del Contratista de Obra a que ejecute el proyecto con efectividad. En segunda instancia: Del municipio de Segovia en calidad de Contratista y a través de la Supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a implementar un esfuerzo máximo de verificación a la ejecución y cumplimiento del contrato y del Contratista Interventor se le exige un riguroso seguimiento y control a la ejecución y avance de las actividades de obra.

El compromiso común, debe conducir a que el proyecto y/o Contrato de Obra No: SISP-LP-0007-2019 se ejecute ajustado a la Reformulación N°:1 y se logre el propósito mismo del proyecto en los términos técnicos, de recursos y tiempos reformulados y aprobados.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	65-44-101175451 del 14/08/2019
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
Responsabilidad civil extracontractual.	Notificar a la aseguradora, Se debe ampliar el plazo, por el mismo tiempo que dure la suspensión

6. ANEXOS

- **Anexo N°:1**. Oficio de remisión de reformulación.
- **Anexo N°:2.** Presupuesto reformulación Interventoría.
- **Anexo N°:3.** Certificado Vigencia Banco de Proyectos.
- **Anexo N°:4**. CDR¨S
- **Anexo N°:5.** Antecedentes Disciplinarios.
- **Anexo N°:6.** Documentos legales Interventoría.
- **Anexo N°:7.** Informe Mensual Interventoría..
- **Anexo N°:8.** Informe Seguimiento Supervisión GSP.
- **Anexo N°:9.** Solicitud de Modificación Reinicio – Prórroga y Adición.

Para constancia, se firma la presente justificación el: Fecha (21/04/2021)



JOSÉ DAIRO BEDOYA HINCAPIÉ
Supervisor Contrato N°:2019-SS-37-0018
Dirección de Agua y Saneamiento Básico
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - GSP

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: 14 de Abril de 2021 **Vigente hasta: 13 de Julio de 2021**

Nota: una vez vencida la vigencia de este certificado. el proyecto no debe ser financiado con recursos públicos de inversión, sólo puede tener asignación presupuestal cuando sea renovado. Art. 13 Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA	Ampliación Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia

Nombre corto: acueductos
BPIN/BPID: 2020003050329 **Elemento PEP:** 04-0033
Entidad Responsable: GER DE SERVICIOS PUBLICOS
Sector: A, CIUDAD Y **Estado:** Registrado Actualizado
Serv. público formulador: NADIA MARYORI MAYA **Teléfono:** 3839111

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: UNIDOS POR LA VIDA
Programa: 3.0.1.0.4 - Unidos por el agua potable para Antioquia

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Etapa	Fuente	2020	2021	2022	2023	Otros	Total
	Departamentos Antioquia Propios	3.090.112.604	16.669.160.909	17.118.729.953	17.494.948.981	0	54.372.952.447
	Subtotal	3.090.112.604	16.669.160.909	17.118.729.953	17.494.948.981	0	54.372.952.447
Totales		3.090.112.604	16.669.160.909	17.118.729.953	17.494.948.981	0	54.372.952.447

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Número de certificado: 203700006461

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA N° 019

Fecha	21 de abril de 2021
Hora	2:00 pm
Lugar	Gerencia de Servicios Públicos

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Nadia Maryori Maya Lopera	Gerente de Servicios Públicos
Francisco Javier Villa Sánchez	Director de Agua Potable y Saneamiento Básico
Lina Marcela García Jiménez	Abogada – Gerencia de Servicios Públicos
Carlos Rodrigo Vera	Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Nadia Maryori Maya Lopera	Gerente de Servicios Públicos
Francisco Javier Villa Sánchez	Director de Agua Potable y Saneamiento Básico
Carlos Rodrigo Vera	Logístico
Lina Marcela García Jiménez	Profesional Universitaria
Jhon Faber Restrepo García	Profesional Universitario
Hernando de Jesús Castrillón Morales	Profesional Universitario
Jose Dairo Bedoya Hincapié	Profesional Universitario
Edgar Alonso Muñoz Villa	Profesional Especializado

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2020060001662 del 24/01/2020, modificada por la resolución 2020060115405 del 03/11/2020 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Gerencia de Servicios Públicos para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales. Se precisa que en razón la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y La Gobernación de Antioquia para evitar la propagación del COVID-19, los participantes asistieron al comité de manera remota por medios digitales, por encontrarse realizando Trabajo en casa y otros de manera presencial en la Gerencia de Servicios Públicos.

1. <u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales: N/A</u>

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

2.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de Servicios Públicos – Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico

2.1.1. Solicitud de suspensión 3 del contrato/convenio N° 2019-SS-37-0024. Contratista/Asociado: CONSORCIO INTEREL 005 (INTEROBRAS ER SAS 50% Y ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%) No. Proceso en SECOP: CON-37-05-2019

Objeto del contrato/convenio	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL BARCINO PARA LAS VEREDAS PLAN DE LA ROSA, GUADUAS Y EL BARCINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA"
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($379.360.744)
Adiciones	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L,($ 71.564.220) 18,86%
Valor total con adiciones	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($450.924.964)
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	18,86%
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Aplicación Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2020003050329 Vigencia: Desde el 22 de enero hasta el 22 de abril de 2021. Elemento PEP: 04-0033.
Plazo inicial	DIEZ (10) MESES: Fecha de inicio: 23/10/2019 Fecha de terminación inicial: 23/08/2020
Prórrogas	PRÓRROGA 1: DOS (2) MESES NUEVA TERMINACIÓN: 10/05/2021
Suspensiones	SUSPENSIÓN 1 INICIO: 27/03/2020 REANUDACIÓN: 16/06/2020 NUEVA TERMINACIÓN: 12/11/2020 SUSPENSIÓN 2 INICIO: 07/10/2020 REANUDACIÓN: 01/02/2021 NUEVA TERMINACIÓN: 09/03/2021
Fecha de terminación actual	10 de mayo de 2021
Prórroga solicitada	N/A

Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de suspensión 3, por un término de DIEZ (10) DIAS, a partir del 21/04/2021 hasta 30/04/2021.
Supervisor – interventor	Edgar Alonso Muñoz Villa
Expone	Edgar Alonso Muñoz Villa
Documentos aportados:	Lista de chequeo con sus documentos anexos

Observaciones:

Se solicita la suspensión del contrato de interventoría N° 2019-SS-37-0024 “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL "EL BARCINO" para las veredas plan de la rosa, guaduas y el barcino en el municipio de Campamento, Antioquia”; por suspensión del contrato de obra N° 225 de 2019, debido a que se ha presentado un brote de Covid 19 en seis funcionarios de la empresa contratista de obra.

El interventor Consorcio Interel solicita suspensión de la obra e interventoría en oficio 2019-SS-37-0024-0199, del 20 de abril de 2021.

> “La solicitud está basada en la identificación de casos positivos de COVID-19 en el personal Operativo y administrativo del contratista. Basados en lo antes descrito, como interventores del contrato consideramos importante acatar las recomendaciones de la Secretaria de Salud del Municipio de Campamento y requerir a la empresa contratista la suspensión del contrato No.225-2019 desde 21 de abril de 2021 o hasta superar la emergencia sanitaria identificada.
> De igual forma se requiere a la Gerencia de Servicios Públicos proceder con la suspensión del contrato de interventoría en los mismos plazos del contrato de obra”.

La suspensión se toma como medida sanitaria para prevenir más contagios en los trabajadores de la obra e interventoría; así como en la comunidad de las veredas de Plan de la Rosa, Guaduas y el Barcino del municipio de Campamento Antioquia.

Observaciones Comité Interno de Contratación:

El Comité Interno de Contratación, a través de la Gerente de Servicios Públicos, requiere concertar con la Ingeniera Melissa Lombana, Profesional de Riesgos, la verificación del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en las obras, toda vez que se han reportado varios brotes de COVID-19.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación aprueba la suspensión 3 del contrato de interventoría 2019-SS-37-0024 – Campamento, por un término de DIEZ (10) DIAS, a partir del 21/04/2021 hasta 30/04/2021

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

2.1.2. Solicitud de reanudación 3 del contrato/convenio N° 2019-SS-37-0026. Contratista/Asociado: CONSORCIO INTEREL 005 (INTEROBRAS ER SAS 50% Y ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%) No. Proceso en SECOP: CON-37-05-2019

Objeto del contrato/convenio	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($238.424.964)
Adiciones	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($42.376.376) 17,77%
Valor total con adiciones	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($280.801.340)
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Aplicación Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2020003050329 Vigencia: Desde el 22 de enero hasta el 22 de abril de 2021. Elemento PEP: 04-0033.
Plazo inicial	SIETE (7) MESES: Fecha de inicio: 02/12/2019 Fecha de terminación inicial: 02/07/2020
Prórrogas	PRORROGA 1: TREINTA Y DOS (32) DIAS
Suspensiones	SUSPENSION 1 INICIO: 27/03/2020 REINICIO:23/06/2020 SUSPENSION 2 INICIO: 27/09/2020 REANUDO:13/03/2021 SUSPENSIÓN 3 INICIÓ: 24/03/2021 hasta PRÓRROGA1 A LA SUSPENSIÓN: 08/04/2021 HASTA 22/04/2021 ACTUALMENTE SUSPENDIDO
Fecha de terminación actual	Actualmente suspendido
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de reanudación 3, a partir del 23/04/2021.

Supervisor – interventor	Edgar Alonso Muñoz Villa
Expone	Edgar Alonso Muñoz Villa
Documentos aportados:	Lista de chequeo con sus documentos anexos

Observaciones:

El interventor del contrato mediante oficio No. 2019- SS-37-0026- PTO-116 del 19/04/2021, solicitó la reanudación del contrato de interventoría 2019-SS-37-0026, toda vez que al contrato de obra N° 253 de 2019, será reanudado el 23 de abril de 2021.

Por lo cual, se considera acertado reiniciar el plazo contractual del contrato de interventoría N° 2019-SS-37-0026, dado que las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra N° 253 de 2019, ya fueron superadas. La aludida reanudación no generará sobrecostos para el Departamento toda vez que la reanudación del contrato de interventoría deviene exclusivamente de la reanudación del contrato de obra, razón por la cual el contrato de interventoría debe surtir el mismo efecto y a su vez se conservan los riesgos estimados inicialmente en el contrato.

Observaciones Comité Interno de Contratación:

Luego de analizar los términos que se tiene estimados para la ejecución del contrato, por parte del Comité Interno de Contratación se solicita que se envié una comunicación al Municipio como a la interventoría requiriendo el plan de contingencia de las obras donde se garantice el cumplimiento de estas, ya que solo restan veintidós (22) días de ejecución del contrato, lo cual será informado a la Gerente de Servicios Públicos y al Director de Agua Potable y Saneamiento Básico por el supervisor del contrato.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación aprueba la reanudación 3 del contrato de interventoría 2019-SS-37-0026 – Puerto Triunfo a partir del 23/04/2021

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

2.1.3. Solicitud de reanudación 3 del contrato/convenio N° 2019-SS-37-0027 suscrito con CONSORCIO INTEREL 005 (INTEROBRAS ERSAS 50% Y ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%). Proceso en SECOP CON-37-05-2019

Objeto del contrato/convenio	"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL MULATOS EN LOS MUNICIPIOS DE PUEBLORRICO E HISPANIA"

Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($408.022.153)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($408.022.153)
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Aplicación Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2020003050329 Vigencia: Desde el 22 de enero hasta el 22 de abril de 2021. Elemento PEP: 04-0033.
Plazo inicial	DIEZ (10) MESES Fecha de inicio: 10/12/2019 Fecha de terminación inicial: 10/10/2020
Prórrogas	N/A
Suspensiones	SUSPENSIÓN 1 INICIO: 25/03/2020 REANUDO: 28/10/2020 SUSPENSIÓN 2 INICIO: 15/12/2020 REANUDO: 25/01/2021 SUSPENSIÓN 3 INICIO: 19/04/2021 ACTUALMENTE SUSPENDIDO
Fecha de terminación actual	Actualmente suspendido
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Solicitud de reanudación 3 a partir del 26/04/2021
Supervisor – interventor	Jhon Faber Restrepo García
Expone	Jhon Faber Restrepo García
Documentos aportados:	Lista de chequeo con documentos anexos
Observaciones: Se solicita la reanudación 3 del contrato de interventoría N° 2019-SS-37-0027 – Pueblorrico, toda vez que se han superado las dificultades que motivaron la suspensión de la obra. Por lo cual se solicita el reinicio de las actividades a partir del 26 de abril 2021.	
Observaciones Comité Interno de Contratación: No hay observaciones por parte del Comité Interno de Contratación	
Conclusión: El Comité Interno de Contratación aprueba la reanudación 3 al contrato de interventoría 2019-SS-37-0027 de Pueblorrico a partir del 26/04/2021.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

2.1.4. Solicitud de modificación, adición 1 y prórroga 1 del contrato/convenio N°2019-SS-37-0018. Contratista/Asociado: CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1 (PROEZA INGENIERIA SAS 70% Y MARIO ALONSO VELEZ 30%) No. Proceso en SECOP: CON-37-01-2019

Objeto del contrato/convenio	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO"
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L ($266.377.074)
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L ($266.377.074)
Valor de la solicitud de adición	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($38.846.625) 14,58%
Porcentaje adicionado total	14,58%
Número y valor de CDP o VF	CDR No 10417 expedido por el consorcio FIA Fecha:24/03/2021 Valor: $ 50.842.542
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Aplicación Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2020003050329 Vigencia: Desde el 22 de enero hasta el 22 de abril de 2021. Elemento PEP: 04-0033.
Plazo inicial	DIEZ (10) MESES: Fecha de inicio: 30/09/2019 Fecha de terminación inicial: 30/07/2020
Prórrogas	N/A
Suspensiones	SUSPENSIÓN 1 INICIO: 24/04/2020 REANUDO: 19/10/2020

	SUSPENSIÓN 2 INICIO: 25/01/2021 HASTA 25/02/2021 PRORROGA1 A LA SUSPENSIÓN2: 26/02/2021 HASTA 17/03/2021 PRORROGA2 A LA SUSPENSIÓN2: 18/03/2021 HASTA 01/04/2021 PRORROGA3 A LA SUSPENSIÓN2: 02/04/2021 HASTA 16/04/2021 REANUDO: 17/04/2021 NUEVA TERMINACIÓN: 21/05/2021
Fecha de terminación actual	21 de mayo de 2021
Prórroga solicitada	Solicitud de prórroga por VEINTINUEVE (29) DIAS
Solicitud de Modificación/Suspensión	Acta aclaratoria del plazo en la ejecución de la interventoría
Supervisor – interventor	Jose Dairo Bedoya
Expone	Jose Dairo Bedoya
Documentos aportados:	Documentos anexos a la lista de chequeo

Observaciones:

Se solicita suscripción de acta aclaratoria del plazo en la ejecución de la interventoría toda vez que por errores involuntarios el consecutivo en la ejecución tanto del contrato de obra adelantado por el municipio como de el de interventoría suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos, quedaron errados conforme a la realidad de la ejecución del contrato, razón de ello es el acta suscrita por las partes donde se indican los tiempos verdaderos según su ejecución y modificaciones.

Por otra parte, el día 06 de enero de 2021, Didier Alexander Osorio Giraldo, Alcalde del Municipio de Segovia y Claudia Elena Yépez, representante legal CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1: (PROEZA INGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%) – CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, allega a la Gerencia de Servicios Públicos oficio donde se referencia: SOLICITUD DE APROBACIÓN DECERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO”.

Por lo cual, se solicitó también: LA ADICIÓN N°:1 Al Valor Inicial del Contrato de Interventoría en ($50.842.5429) al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2019-SS-37-0018; LA PRÓRROGA N°:1 Al Plazo Inicial al Contrato de Interventoría en (Sesenta 60 días más) al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2019-SS-37-0018. Sin embargo y una vez analizado el valor de la adición se hace necesario indicar que la misma no es por dicho valor toda vez que lo que se va a prorrogar es por veintinueve (29) días y no por sesenta (60) días como estaba inicialmente establecida, debido que al contrato de interventoría le quedaba 30 días más contados a partir de la terminación del plazo de la obra, razón por la cual esos 30 días no tendrían sentido en cuanto a la ejecución del contrato de interventoría (en estos 30 días solo estaba presupuestalmente incluido el residente y el director de obra), por ello se indica a la firma interventoría que realice una adición contando el plazo a prorrogar incluyendo el personal completo a los treinta días que tenían de ejecución dentro del plazo inicial. Es por ello que la adición solo se va a realizar por la suma de $38.846.625.

Observaciones Comité Interno de Contratación:

Sin observaciones por parte del Comité Interno de Contratación

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación aprueba el acta aclaratoria, adición por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($38.846.625) y prórroga por un término de VEINTINUEVE (29) DIAS al contrato de interventoría 2019-SS-37-0018 de Segovia

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X__ NO____

2.1.5. Solicitud de adición 2 y prórroga 2 del contrato/convenio N° 2019-SS-37-0024. Contratista/Asociado: CONSORCIO INTEREL 005 (INTEROBRAS ER SAS 50% - ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ) No. Proceso en SECOP: CON-37-05-2019

Objeto del contrato/convenio	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($474.428.315)
Adiciones	CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ML ($119.355.810) 25,15%
Valor total con adiciones	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($593.784.125)
Valor de la solicitud de adición	SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($79.570.540) 16,7%
Porcentaje adicionado total	41%.
Número y valor de CDP o VF	CDR No 10514 expedido por el consorcio FIA Fecha:20/04/2021 Valor: $ 79.570.540
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Aplicación Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia. Código de registro: BPIN / BPID: 2020003050329 Vigencia: Desde el 22 de enero hasta el 22 de abril de 2021. Elemento PEP: 04-0033.

Plazo inicial	NUEVE (9) MESES: Fecha de inicio: 08/11/2019 Fecha de terminación inicial: 08/08/2020
Prórrogas	PRORROGA 1: TRES (3) MESES
Suspensiones	SUSPENSIÓN 1 INICIO: 04/08/2020 REANUDO: 26/10/2020 SUSPENSIÓN 2 INICIO: 04/12/2020 REANUDO: 01/03/2021 NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 27/04/2021
Fecha de terminación actual	27 de abril de 2021
Prórroga solicitada	Solicitud de prórroga 2 por DOS (2) MESES
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Hernando de Jesus Castrillon Morales
Expone	Hernando de Jesus Castrillon Morales
Documentos aportados:	Documentos anexos de la lista de chequeo

Observaciones:

Se solicita prórroga 2 y adición 2 al contrato de interventoría que actualmente se ejecuta en el municipio de Ituango toda vez que el contrato de obra al cual se le realiza la respectiva vigilancia y control es objeto de prórroga por dos meses más de conformidad a solicitud presentada por el CONTRATISTA CONSORCIO ALCANTARILLADO Ituango ante el Municipio de Ituango (Entidad contratante de la obra), en donde solicita una prórroga al plazo del contrato cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAOPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ITANGO, ANTIOQUIA", por un tiempo de DOS (2) meses para el contrato de obra pública No 272 del 12 de septiembre de 2019, la cual se justifica bajo los siguientes argumentos:

> "…1. Existieron limitantes de orden técnico, social y de planeación del proyecto que una vez reiniciado el 26 de octubre de 2020 no fueron resueltas en su totalidad y que impidieron ejecutar una adecuada planeación de las obras y peor aún imposibilitaron realizar actividades de obra en algunos tramos del proyecto, ejemplo de ello:
>
> El tramo de la carrera 19 (seis cuadras) donde no se previó la pavimentación total de la vía, debido a su avanzado estado de deterioro, conllevó a que la comunidad en reunión del 7 de noviembre solicitara la NO intervención de la misma, sin que previamente se garantizara su pavimentación inmediata después de los trabajos de reposición de redes, por parte del municipio, es de resaltar que este frente de trabajo es el más representativo por ejecutar, sin embargo durante el MES Y
>
> MEDIO (1.5 meses) transcurridos desde el reinicio del contrato NO se pudo ejecutar nada, situación no imputable al contratista que entorpeció el normal desarrollo de la obra.
>
> El tramo de la carrera 18 donde se encuentran ubicadas las bodegas de almacenamiento de café, que, por ser temporada de recolección del grano, los comerciantes solicitaron no intervenir

el sector (tres cuadras), debido al gran perjuicio que se ocasionaba con el cierre de las vías por causa de los trabajos de reposición de redes en el sector.

La necesidad de rediseñar el viaducto ubicado en el sector de Katios, por el incremento del canal debido a la erosión, situación que aumentó la longitud de la cercha, hecho que frenó la conexión de la línea de la carrera 18 con la línea de la carrera 19.

En el sector denominado Montañitas, falta conciliar con los propietarios de los predios aledaños a la vía por dónde va la red de conducción del rebose, que por ser tan estrecha, con las actividades pendientes por ejecutar, éstos se puedan ver afectados, de hecho, ya se presentó un inconveniente con el señor Orencio Morales, dueño de uno de los predios vecinos, a raíz de este impase el contratista se vio obligado a suspender los trabajos en dicho sector, afectando de manera directa la reprogramación del proyecto, que fue entregada con el reinicio de obra No 1.

2. El manejo en el control de la pandemia COVID – 19, que obliga durante el día a suspender labores para dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad, se pierde en tiempo acumulado de dos (2) horas diarias aproximadamente, unos 6.5 días por mes. Adicionalmente, no se permite tener más de 10 personas por frente de trabajo, situación que impacta directamente la reposición de la red de domiciliarias que es ruta crítica y la reposición de la red principal, disminuyendo el rendimiento.

3. El invierno presentado en los meses de octubre y noviembre, durante el reinicio No 1, generó retrasos en el rendimiento de los trabajos, ocasionando reprocesos en muchas de las actividades, elemento que se agrava más por las altas pendientes de las vías del municipio, siendo este hecho conocimiento de todos.

4. Como es bien sabido tanto por la interventoría y el contratante, fue necesario realizar reprocesos de lleno y compactación de brechas por causa de la erosión en época invernal, estas no se pudieron pavimentar inmediatamente en el momento de la reposición de la tubería de acueducto y alcantarillado debido al avanzado estado de deterioro de la carpeta de rodadura aledaña a la brecha realizada, lo que obligaba a una pavimentación total, sin embargo como esta actividad no estaba dentro del alcance del contrato inicial, generó una inversión de tiempo – hombre que no estaba contemplada en el cronograma entregado al momento del reinicio No 1.

Como resultado de lo anterior, en el mes de noviembre, previo acuerdo entre contratante, interventoría y contratista, se decide aplicar un suelo cemento en las brechas sin pavimentar que se estaban erosionando, ya que, se estaban generando cárcavas, que reducían la movilidad de peatones y vehículos y colocaban en riesgo su integridad física; este proceso no contractual produjo alteración en los tiempos de ejecución del contrato y que no pudo ser prevista por el contratista durante la reprogramación de obra.

Como consecuencia de los elementos anteriormente expuestos y que no son imputables al contratista, consideramos que el contrato se debe ampliar en un plazo adicional de 60 días calendarios para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera el municipio el día 09 de abril de 2021 envía comunicación a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia donde solicita la prórroga y adición del contrato de interventoría, adición que será amparada por el municipio utilizando los recursos disponibles en el FIA.

Que el interventor del contrato solicita la prórroga al mismo por el término de dos (2) meses y por valor de *setenta y nueve millones quinientos setenta mil quinientos cuarenta pesos ($79.570.540)* .
Observaciones Comité Interno de Contratación: Sin observaciones por parte del Comité Interno de Contratación
Conclusión: El Comité Interno de Contratación aprueba adición 2 por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($79.570.540) y prórroga 2 por un término de DOS (2) MESES al contrato de interventoría 2019-SS-37-0024 de Ituago

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

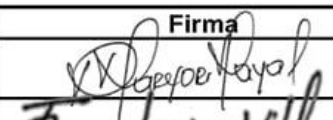
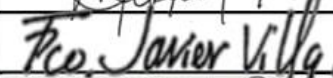
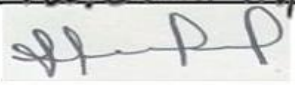
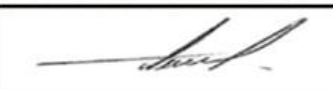
El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X_ NO____

3. <u>Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: N/A</u>

<u>4. Proposiciones y Varios: N/A</u>

Siendo las 02:40pm. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Nadia Maryori Maya Lopera	Gerente de Servicios Públicos	
Francisco Javier Villa Sánchez	Director de Agua Potable y Saneamiento Básico	
Lina Marcela Garcia Jimenez	Abogado – Gerencia de Servicios Públicos	
Carlos Rodrigo Vera	Logístico	

Proyectó: Mariana Quintero Mejía – Contratista – Apoyo al Gestor Mariana Q.M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de abril de 2021, a las 14:01:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900779343
Código de Verificación	900779343210413140126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de abril de 2021, a las 14:01:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	21549136
Código de Verificación	21549136210413140102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de abril de 2021, a las 14:00:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98658837
Código de Verificación	986588372104131400 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164673524

WEB
13:56:19

Bogotá DC, 13 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROEZA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007793431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164673965

WEB
13:59:29

Bogotá DC, 13 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ELENA YEPES MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21549136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164673904

WEB
13:58:53

Bogotá DC, 13 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98658837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2021 02:04:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21549136** y Nombre: **CLAUDIA ELENA YEPES MESA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21831596** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2021 02:03:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98658837** y Nombre: **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21831489** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:06:00 horas del 13/04/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **21549136,** Apellidos y Nombres **YEPES MESA CLAUDIA ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROEZA INGENIERIA SAS**, con NIT **900779343-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:07:42 horas del 13/04/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98658837,** Apellidos y Nombres **RESTREPO VELEZ MARIO ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PLAN MAESTRO**, con NIT **901306241-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:09:31 horas del 13/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **21549136**
Apellidos y Nombres: **YEPES MESA CLAUDIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:11:12 horas del 13/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98658837**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO VELEZ MARIO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1
Nit. 901.213.697-6

Medellín, 16 de octubre de 2020 IS -037-2020

Señores:
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Atte./: Ingeniera Leidy Arredondo Ceballos
Secretaria de Servicios Publicos
Supervisora de Contrato

Referencia: Contrato No. 2019-SS-37-0018 cuyo objeto es "Interventoría administrativa, técnica, ambiental, legal y financiera al contrato de obra pública SISP-LP-0007-2019 Construcción etapa 1 de obras de Acueducto enmarcadas en el PMAA en la zona urbana del Municipio de Segovia, Tomo 1, Acueducto".

Asunto: Solicitud reinicio de contrato.

Cordial saludo,

Debido a que el contrato de obra No. SISP-LP-0007-2019 será reiniciado a partir del día 19 de Octubre de 2020 y como las inconsistencias de fechas inicio y suspensión de obra e interventoría fueron aclaradas, me permito solicitar el reinicio del contrato en referencia de acuerdo a las fechas que fueron establecidas en la reunión llevada a cabo el día 01 de Octubre de 2020 quedando así:

Fecha de inicio (Obra e Interventoría): 30 de Septiembre de 2019
Fecha de Suspensión: (Obra e Interventoría): 20 de Marzo de 2020
Fecha de reinicio: (Obra e Interventoría): 19 de Octubre de 2020
Fecha de terminación obra: 29 de enero de 2021
Fecha de terminación interventoría: 28 de febrero de 2021

Atentamente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante Legal
Consorcio Plan Maestro 2019-1

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:	INTERVENTOR:
Municipio	Consorcio Pmaa Segovia	Consorcio Plan Maestro 2019-1
NOMBRE REUNIÓN Y/O COMITE:	Acta de reunión No. 12	
RESPONSABLE DE COMITÉ:	Interventoría	
FECHA:	01 de Octubre de 2020	
OBRA U OBJETO DE CONTRATO:	Construcción etapa 1 de obras de Acueducto enmarcadas en el PMAA en la zona urbana del Municipio de Segovia, Tomo 1, Acueducto	
SITIO:	Oficina Interventoria	

NOMBRE ASISTENTES	CARGO	DEPENDENCIA
Nelson de Jesusu Uribe Arango	Representante Legal	Consorcio Pmaa Segovia
Claudia Elena Yepes	Directora interventoria	Consorcio Plan Maestro 2019-1
Johan Ramírez Vásquez	Ingeniero Interventoría	Consorcio Plan Maestro 2019-1

OBJETIVO: Unificacion de fechas de inicio y suspensión obra e interventoria

TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS

En el desarrollo de la presente reunión se tratan los siguientes temas del proyecto:

1- Fecha de inicio de contratos obra e interventoria: Las partes acuerdan que la fecha de inicio de los dos contratos sera el dia 30 de Septiembre, ya que una vez revisada la bitacora de obra es la fecha en que contratista e interventoria dan inicio a actividades.De esta manera se modifica la fecha de inicio que tenia el contratista del 23 de octubre de 2020.

2. Fecha de suspension: Una vez revisada la bitacora de obra se evidencia que la fecha en que fueron suspendidas las actividades a causa de la Contingencia Nacional por Coronavirus, fue el dia 20 de marzo de 2020. De este modo las partes acuerdan que esta sera la fecha de suspencion de los dos contratos (obra e interventoria).

3. Fecha de terminacion de contratos: Una vez unificadas las fechas de inicio y suspencion de obra de contratos se determina que el tiempo de ejecucion restante es de 3 meses y 10 dias, se acuerda que la fecha de reinicio sea el dia 19 de octubre de 2020, dando asi como fecha de terminacion al contratista el dia 29 de enero de 2021 y a la interventoria el 28 de febrero de 2021

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
Elaborar Reprogramacion de acuerdo a fechas establecidas	CONTRATISTA:	15-oct-20
HORA DE INICIO: 4:00 p.m.	**HORA DE TERMINACION:** 5:05 p.m.	**DURACION:** 1 hr 05 min

NELSON DE J. URIBE ARANGO
Representante Legal Contratista
CONSORCIO PMAA SEGOVIA

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante Legal Interventoria
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1

Medellín, 05 de Junio de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Gerencia de Servicios Públicos
Atte. / LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
Supervisor del contrato
Medellín

Asunto: **Reanudación del Contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0018.**

Cordial saludo

Por medio de la presente el CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019 con Nit 901.306.241-1 con Representante Legal CLAUDIA ELENA YEPES MESA con cédula de ciudadanía N° 21.549.136 de Bello, solicita a la entidad contratante la reanudación del contrato de Interventoria No. 2019-SS-37-0018 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA TOMO 1, ACUEDUCTO" después de haber superado las causa que dieron origen a la suspensión; cuya fecha tentativa es 15 Junio de 2020 una vez sean agotados todos los trámites administrativos.

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
C.C. 21.549.136 de Bello
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **CLAUDIA ELENA YEPES MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.549.136 en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1** identificado con Nit 901.306.241-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expedida en Medellín a los un (01) días del mes de Junio de 2020.

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1

Proeza
Ingenieria s.a.s

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, CLAUDIA ELENA YEPES MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.549.136 en mi condición de Representante Legal de la compañía **PROEZA INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. 900.779.343-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expedida en Medellín a los un (01) días del mes de Junio de 2020.

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
C.C. 21.549.136

Mario Alonso Restrepo Vélez
INGENIERO CIVIL
CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN
NIT. 98658837-9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.658.837 de Envigado en nombre propio, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expedida en Medellín a los un (01) días del mes de Junio de 2020.

.

Cordialmente,

Mario Restrepo Vélez.

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
C.C. 98.658.837 DE ENVIGADO
mario.restrepo76@gmail.com

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**LISTA DE CHEQUEO**	Código: FO-M7-P3-071 Versión: 04 Fecha de aprobación: 23 de octubre de 2017

Organismo: GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Contrato No.: 2019-SS-37-0018

Objeto: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".

EVENTOS: ADICIÓN __ PRÓRROGA __ MODIFICACIÓN __ SUSPENSIÓN ___ REINICIO_X_
Numero Consecutivo:

NOTA: Esta lista es una guía para verificar los documentos mínimos que debe contener el expediente de contratación, no establece el orden de los mismos ya que el archivo de los documentos debe hacerse de manera cronológica.

DOCUMENTO	**FOLIO** (Indicar si N/A)
JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO	X
ACEPTACION DEL CONTRATISTA O ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO	
INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO	X
CDP QUE RESPALDA ADICION	
CRONOGRAMA	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	
CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X
CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X
ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	
CERTIFICADO DEL CONSEJO DE GOBIERNO (CUANDO APLIQUE)	
CERTIFICADO DE COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)	
RPC (CUANDO APLIQUE)	
MINUTA DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE)	
ACTA DE SUSPENSIÓN O REINICIO (CUANDO APLIQUE)	
GARANTÍA ACTUALIZADA A LA FECHA DEL EVENTO: ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE) O A LA FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN O REINICIO (CUANDO APLIQUE)	
FORMATO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE GARANTÍA ACTUALIZADA A LA FECHA DEL EVENTO: ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE) O A LA FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN O REANUDACIÓN (CUANDO APLIQUE)	
NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA	

Municipio de Segovia, 01/06/2020.

Señora:
NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Gerente De Servicios Publicos
Departamento de Antioquia.

Asunto: **Respuesta Reinicio de Obras, Contrato: N° SISIP-LP-0007-2019**

Debido a la Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020 del ministerio de salud y protección social declaro la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de Mayo de 2020, con el propósito de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, y la Gobernación de Antioquia mediante Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020 declaro la Emergencia Sanitaria en Salud en toda la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el objeto de adoptar las medidas necesarias para contener la propagación del virus SARS Cov generador del COVID-19, y poder atender adecuadamente a la población que resultase afectada.

Luego con la situación de emergencia la presidencia de la republica mediante Decreto 417 del 17 marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental en todo el territorio nacional, declaro que ha sido ampliada por el decreto 637 de 2020.

Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para conjurar la crisis, se han dictado los Decretos 457, 531, 593, y 636 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo y las medidas de distanciamiento social, asi como la definición de excepciones a estas medidas, entre las cuales, la actividad de obra pública se encuentra contenida.

El día 21 de abril de 2020. Mediante Acta de Suspensión No 1, del 23 de marzo de 2020, se acordó con el contratista encargado de la ejecución del contrato de obra SISP – LP – 0007 – 2019, cuyo objeto es la " CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA", suspensión fundamentada en la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica

El día de 02/06/2020 se generara la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Publicos con la Asesoría de la Secretaria Salud y Bienestar Social.

Escaneado con CamScanner

En atención a lo anterior se informa el reinicio de actividades, toda vez, que el protocolo de bioseguridad se encuentre implementado por el contratista Consorcio PMAA Segovia representada legalmente por Nelson de Jesús Uribe Arango y aprobado por la interventoría Consorcio Plan Maestro 2019-1

Muchas gracias por la atención prestada.

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO.
ALCALDE MUNICIPIO DE SEGOVIA.

JUAN FERNANDO ZAMBRANO ALVAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Elaboró: Luis Fernando Castrillón

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **CLAUDIA ELENA YEPES MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.549.136 en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1** identificado con Nit 901.306.241-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expedida en Medellín a los un (01) días del mes de Junio de 2020.

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1

Proeza
Ingenieria s.a.s

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, CLAUDIA ELENA YEPES MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.549.136 en mi condición de Representante Legal de la compañía **PROEZA INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. 900.779.343-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expedida en Medellín a los un (01) días del mes de Junio de 2020.

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
C.C. 21.549.136

Mario Alonso Restrepo Vélez
INGENIERO CIVIL
CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN
NIT. 98658837-9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.658.837 de Envigado en nombre propio, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expedida en Medellín a los un (01) días del mes de Junio de 2020.

.

Cordialmente,

Mario Restrepo Vélez.

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
C.C. 98.658.837 DE ENVIGADO
mario.restrepo76@gmail.com

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 98658837 de del señor(a) MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ consultado en la fecha y hora 03/06/2020 02:55:32 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12803674

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 21549136 de del señor(a) CLAUDIA ELENA YEPES MESA consultado en la fecha y hora 02/06/2020 03:28:39 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12784579

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	2019-SS-37-0018 05/08/2019
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			30/09/2019
OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1 (PROEZA INGENIERÍA S.A.S – 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELES – 30%)
		NIT	901.306.241-1
VALOR [$]:		INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($266.377.074)
		ACTUAL (CON ADICIONES)	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($266.377.074)
PLAZO:		INICIAL	DIEZ (10) MESES
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			30/07/2020

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.8	03/06/2020

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		**X**
SOLICITUD	*REANUDACION:* *- Se solicita reanudación N°1 del contrato No. 2019-SS-37-0018 toda vez que las causales del motivo de suspensión ya fueron superadas.*				
OBSERVACION	*Acorde a la circular 001, la ARL y el municipio dan aval del protocolo de bioseguridad, por lo que se recomienda reanudar el contrato de interventoría No.2019-SS-37-0018 para continuar el normal desarrollo de la obra.*				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día05 de junio de 2020, mediante correo electrónico la interventoría solicito a la Gerencia de Servicios Públicos la reanudación N°1 al contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0018, toda vez que ya se han superado las causales del motivo de suspensión, así mismo se informa que ya fue avalado el protocolo de bioseguridad por la ARL y el municipio para el reinicio de la obra y está acorde conforme lo estipula la circular 001, por tal razón se solicita el reinicio de interventoría para continuar con sus obligaciones de seguimiento y control al contrato de obra.

4. ANEXOS

- *Certificados de contraloría*
- *Certificados de procuraduría*
- *Informe de seguimiento No.8*

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	65-44-101175451 del 14/08/2019
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
Cumplimiento del contrato	Se deberá actualizar de conformidad al acta de reanudación del contrato y notificar a la aseguradora.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	
Calidad del servicio.	

Para constancia, se firma la presente justificación el: 05/06/2020

LEIDY ARREDONDO C.

_____

LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
SUPERVISORA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	**8**	**SUPERVISION** X		DE SEGUIMIENTO	X	FINAL	☐
		INTERVENTORIA ☐		PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO			Desde:	24/04/2020	Hasta:	03/06/2020	
PERIODO PARA PAGO			Desde:	N/A	Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:		2019-SS-37-0018	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		05/08/2019	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				30/09/2019	
OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		**CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1** (PROEZA INGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%)	
		NIT		901.306.241-1	
VALOR [$]:		INICIAL:		DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($266.377.074).	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($266.377.074).	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		DIES (10) MESES.	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				30/09/2019	30/07/2020
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			1	24/04/2020	N/A
			NUEVA FECHA DE TERMINACION		30/07/2020
REGISTRO PRESUPUESTAL		CDR NUMERO:		No. 6846 por Valor de $197.809.098.	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/03/2019	
		CDR NUMERO:		No. 6847 por Valor de $84.775.328.	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/03/2019	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS				SI	

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	CON-37-01-2019

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE:	LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	50%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	53%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El presente contrato inicio el día 30 de septiembre de 2019, suscrita por supervisor delegado a la fecha el ingeniero Juan Guillermo Peña, previo a el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del pliego de condiciones del concurso de méritos que selecciono el contratista, para lo cual se revisan y aprueban las pólizas por parte de la jurídica de la Gerencia de Servicios Públicos y el supervisor revisa y aprueba los hojas de vidas para realizar la interventoría, el personal aprobado se describe a continuación:

- Director de Interventoría: Claudia Elena Yepes Mesa – Ingeniera Civil con dedicación del 20%.
- Residente de Interventoría: Rodrigo de Jesús Cardona Osorio – Ingeniero Civil con dedicación del 100%.
- Tecnólogo Ambiental de Interventoría: Ayled Andrea Buriticá Clavijo – Tecnóloga en Recursos Naturales con dedicación del 50%.
- Tecnólogo Social de Interventoría: Andrea Rave Rojas – Trabajadora Social con dedicación del 50%.
- Tecnólogo SST de Interventoría: Juan Fernando Betancur Duque – Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional con dedicación del 50%.
- Tecnólogo Suministros de Interventoría: Diana Carolina Arango Arismendy – Ingeniera Civil con dedicación del 100%, para un periodo de tiempo de cuatro (4) meses, en el momento que se requiera vigilar y supervisar los suministros de la obra.

El día 15 de noviembre de 2019, se reasigna el contrato para realizar seguimiento y control como supervisora a la funcionaria Leidy Arredondo Ceballos, por lo cual se revisa la información presentada por parte del contratista de interventoría **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1** (PROEZA INGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%) para el cobro de los servicios de interventoría prestados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2020, desde la supervisión de la Gerencia de Servicios Públicos.

De acuerdo con lo anterior se continua con las labores y obligaciones por parte de la interventoría durante el enero de 2020 y se presenta el informe mensual No.5 dentro los diez primeros días del mes siguiente una vez se consolide la información correspondiente a la ejecución y desarrollo de las obras durante este periodo de tiempo.

Para realizar el seguimiento, control y vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2020 al 28 de febrero del mismo año, como prestación de los servicios de interventoría

se contó con el personal anteriormente descrito y se desarrollaran las actividades correspondientes al control y seguimiento al contrato de obra ejecutado en el municipio de Segovia como.

1. Revisión de la ejecución del contrato de obra SISP –LP-0007-2019: Se ha venido revisando la ejecución física de la obra.
2. Revisión de información para la ejecución del contrato de obra: Dentro del cronograma presentado por el contratista de obra se informa se realiza seguimiento a los ítems ejecutados durante el periodo.
3. Revisión y aprobación del acta de avance de obra correspondiente al mes de ejecución de febrero 2020, esto se ve reflejado en la próxima acta de corte de obra que se realice entre la interventoría y el contratista de obra.
4. Acompañamiento, revisión y aprobación de las actas de obra extra.
5. Atención a las solicitudes de peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad.
6. Elaboración diaria de bitácora de obra.
7. Revisar y verificar documentación, permisos y certificados entregados por el contratista.
8. Seguimiento y trazabilidad a correspondencia.
9. Seguimiento y verificación del plan de manejo e inversión ambiental
10. Realizar informes de seguimiento semanal para presentar a la Gerencia de Servicios Públicos.
11. Revisión, verificación y aprobación de afiliaciones y pago de seguridad social y/o parafiscal.

Obra civil: Se atiende a la instrucción de la Directora de Interventoría en su visita de proteger el filtro perimetral instalando una capa de base entre éste y el lleno, entonces se inicia la colocación de 10 cm de base a lo largo del filtro perimetral. Sobre ésta capa se iniciará la colocación y compactación de lleno con material procedente de las excavaciones. Se construye caja en concreto para recolección de aguas de descarga procedentes del filtro perimetral. En el frente de obras de la caseta de bombeo Popales se continúa con la remoción de excavaciones en roca y en material conglomerado. Al continuar la excavación se encuentran más rocas de diámetro superior a 35 cm. Se construye tapa para la caja de desagüe del filtro perimetral. Se construye contención en teleras y sacos con tierra para adecuar zona de almacenamiento de materiales para elaboración de concretos.

Dentro del presente informe de interventoría No. 5 se dejan las observaciones y las actuaciones que ha realizado la interventoría mediante oficios indicando que a la presente fecha el contratista de obra solo ha ejecutado obras sobre el componente tanque principal, lo que conlleva a que el avance físico se vea reducido respecto al valor del contrato, presentando un atraso considerable.

De acuerdo con lo anterior la interventoría en reiterados oficios al contratista de obra y municipio de Segovia como contratante de la obra pública, la solicitud de ajustar su programa de trabajo e inversiones a las cantidades y los valores reales a ejecutar.

Gestión ambiental: Se presenta tiempo seco, cada semana se lleva el registro de caracterización y medición de los residuos sólidos generados y posteriormente entregados a la empresa prestadora del servicio de aseo del municipio, se revisa el cumplimiento del plan de acción en obra.

Componente de SST: Adelantan labores para mejorar la marcación y señalización en los frentes de obra, señales tanto preventivas como informativas que alerten y brinden seguridad a todo el personal y transeúntes de la zona. Se evidencia el uso de los EPP y no se reportan novedades.

Componente Social: Se tiene programada la reunión con la veeduría ciudadana, la administración municipal, contratista, interventoría y ciudadanía, se realizan llamadas telefónicas para recordar y confirmar la asistencia a la reunión, se separa el espacio, se organizan formatos y planillas.

Citamos oficios solicita el reinicio y colocar de la interventoría…

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

El presente informe atiende a los servicios de interventoría prestado durante el tercer mes de ejecución del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2020 al 28 de febrero de 2020 en la obra ejecutada en el municipio de Segovia.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INTERVENTORIA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Prestar el servicio de Interventoría de al contrato de obra del municipio de Segovia que se contrató en el marco del PAP-PDA	50%	A la fecha se viene prestando el servicio de interventoría en la obra en el marco del PDA.
Supervisión de la calidad de las inversiones y la estabilidad de las obras, a través de un adecuado sistema de supervisión y control, dando aplicación y cumplimiento a lo estipulado en el proyecto viabilizado y normativa vigente	50%	A la fecha se ha realizado la supervisión, vigilancia y control de acuerdo a las obligaciones y funciones de la interventoría integral externa para el presente contrato de obra.
Realizar actividades requeridas de tipo administrativo y de control para el seguimiento del contrato de obra en ejecución, en lo que tiene ver con pólizas, cumplimiento de plazos, en la utilización de personal y maquinaria, entre otros aspectos inherentes al desarrollo propio de los contratos de obra.	50%	La interventoría continua pendiente en el seguimiento y supervisión de los temas administrativos y legales, así mismo de toda la parte técnica del contrato de obra que se viene ejecutando en el municipio de Segovia.
Elaboración de informes bimensuales de interventoría técnica, ambiental, financiera, jurídica, social y administrativa.	50%	Desde la actual supervisión el contratista ha entregado 5 informes mensuales correspondientes avance técnico, ambiental, financiero, jurídico, social y administrativa del componente de interventoría.
Elaboración de informes semanales de avance de obra físico y financiero.	50%	A la fecha la Gerencia de Servicios Públicos recibe los informes semanales de la obra que se encuentran en ejecución por parte de la interventoría.
Realización de bitácoras de seguimiento a las actividades del contratista.	50%	En la obra, los residentes de obra e interventoría realizan las bitácoras de seguimientos a las actividades que desarrolla en el día a día de la ejecución de la obra.
Elaboración de actas de inicio de obra, actas de vecindad, actas parciales de	50%	Se informa dentro del presente ítem que el municipio de Segovia realizo el inicio del

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INTERVENTORIA		
ejecución de obra, acta de terminación, acta de recibo y acta de liquidación.		contrato de obra sin contar con la interventoría, así mismo la interventoría ha realizado el acompañamiento en las actas de entorno y vecindad, a la fecha se ha legalizada el acta de obra No.1.
Suministrar y atender cada una de las solicitudes presentadas por el contratista de obra y la Gerencia de Servicios Públicos con relación a la ejecución del contrato.	50%	Mediante oficios y en comités de obra de interventoría se deben atender cada una de las solicitudes realizadas.
Revisar y verificar la correcta ejecución de cada uno de los componentes como técnico. Ambiental, social, suministros y seguridad social y ocupacional.	50%	A la fecha se han revisados los componentes correspondientes a la ejecución del contrato de obra y se han solicitado los ajustes y aclaraciones considerados por parte de la interventoría.
Realizar el trámite correspondiente al pago del Anticipo	100%	Se revisa y verifica la información correspondiente para realizar el trámite de autorización del anticipo del 25% al contratista de obra del municipio de Segovia.
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Aportar los recursos para el desarrollo del Convenio. Garantizar la efectiva disponibilidad de los recursos	100%	Los recursos se encuentran consignados en el FIA
Apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de ejecución del objeto	100%	Se asigna supervisor de la Gerencia de Servicios Públicos al contrato de interventoría.
Control, seguimiento y supervisión e interventoría del contrato	50%	Se realizan reuniones y comités para realizar el seguimiento.
Realización pagos del contrato de la forma establecida en el mismo.	10%	A la fecha se ha realizado pago No.3 a la de interventoría, durante el presente informe se avala y tramita el pago No. 4.
Suministro de la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades correspondientes a la interventoría.	50%	La información es suministrada con previa solicitud, a la fecha se ha entregado el proyecto viabilizado desde la Ventanilla Única Departamental.

A la par de los avances del contrato de obra e interventoría se han realizado las siguientes actividades a fin de garantizar el seguimiento y control a las actividades que se realizan por parte de la interventoría integral **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1**:

- Se han realizado reuniones con el equipo de la interventoría para revisar de manera conjunta el plan y la programación de trabajo, realizar aclaraciones de la información presentada.
- Revisión del alcance de la interventoría, a fin de ajustarla a los requerimientos y lineamientos de la Gobernación de Antioquia.
- Validación y seguimiento al trabajo en campo realizado por la interventoría mediante la revisión de los informes semanales e informes mensuales.

2.1.1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
06/02/2020	Reunión en la Gerencia de Servicios Públicos para revisar el seguimiento al contrato de obra ejecutado en el municipio de Segovia para verificar pertinencia y alcance de las obras extras.

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 181.601.746,00	$ 84.775.328,00	$ 0,00	$ 266.377.074,00
2. Adiciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 181.601.746,00	$ 84.775.328,00	$ 0,00	$ 266.377.074,00
4. Anticipos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 80.759.802,20	$ 34.611.343,80	$ 0,00	$ 115.371.146,00
7. Recursos ejecutados	$ 98.181.399,20	$ 42.077.742,80	$ 0,00	$ 140.259.142,00
8. Recursos no ejecutados	$ 83.420.346,80	$ 42.697.585,20	$ 0,00	$ 126.117.932,00

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

El día 23 de abril de 2020 la representante legal del CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1, allega solicitud de suspensión del contrato No. 2019-SS-37-0018, toda vez que el mismo día se publicó en el SECOP el acta se suspensión suscrita entre el contratista y el contratante sin el aval de la interventoría, lo cual no fue informado a pesar de que en repetidas ocasiones tanto la interventoría como la Gerencia de Servicios Públicos, solicitaron al municipio informar si iban a suspender la obra. Por tanto, se solicita la suspensión de la interventoría dado que no se puede seguir en ejecución si la obra está suspendida.

El presente informe se elabora para realizar la reanudación N°1 al contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0018, toda vez que ya se han superado las causales del motivo de suspensión y mediante correo electrónico la interventoría solicitó a la Gerencia de Servicios Públicos la reanudación del mismo, así mismo se informa que ya fue avalado el protocolo de bioseguridad por la ARL y el municipio y está acorde conforme lo estipula la circular 001.

Cita oficio interventoría.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORIA: El Departamento de Antioquia Gerencia de Servicios Públicos a través del Consorcio FIA, pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Gerencia de Servicios Públicos.

De acuerdo con lo anterior, se ha autorizado los siguientes desembolsos a favor del contratista la **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1,** por el servicio de Interventoría prestada al contrato de obra ejecutado en el marco del PAP-PDA en el municipio de Segovia bajo los CDR N°6846 y 6847, que respalda el presente contrato de interventoría.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial Aportado por la Gobernación de Antioquia	26/06/2019	$ 266.377.074		N/A		$ 266.377.074
Adiciones	N/A	N/A				N/A
Pago No.1 / Factura No. 03	26/11/2019		$ 25.244.996	N/A	$ 25.244.996	$ 241.132.078
Pago No.2 / Factura No. 04	04/12/2020		$ 30.042.050	N/A	$ 30.042.050	$ 211.090.028
Pago No.3 / Factura No. 05	06/12/2020		$ 30.042.050	N/A	$ 30.042.050	$ 181.047.978
Pago No.4 / Factura No. 08	21/02/2020		$ 30.042.050		$ 30.042.050	$ 151.005.928
Pago No.5 / Factura No. 10	17/04/2020		$ 24.887.996		$ 24.887.996	$ 126.117.932
TOTALES		$ 266.377.074	$ 140.259.142	N/A	$ 140.259.142	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados 28 de febrero de 2020, no se han presentado riesgos durante la ejecución del presente contrato por lo que no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

- Oficio Municipio Segovia
- Oficio Intervenventoia
- Certificados

Para constancia, se firma la presente acta el 05/06/2020

LEIDY ARREDONDO C.

LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
SUPERVISORA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145750060

WEB
13:54:01

Bogotá DC, 02 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROEZA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007793431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145747708

WEB
13:00:47

Bogotá DC, 02 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98658837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145747320

WEB
12:51:41

Bogotá DC, 02 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ELENA YEPES MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21549136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:14:23 horas del 02/06/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98658837**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO VELEZ MARIO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:11:56 horas del 02/06/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **21549136**

Apellidos y Nombres: **YEPES MESA CLAUDIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2020, a las 13:05:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98658837
Código de Verificación	98658837200602130504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2020, a las 13:52:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007793431
Código de Verificación	900779343120060213524 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2020, a las 13:03:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	21549136
Código de Verificación	21549136200602130346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Municipio de Segovia, 01/06/2020.

Señora:
NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Gerente De Servicios Publicos
Departamento de Antioquia.

Asunto: **Respuesta Reinicio de Obras, Contrato: N° SISIP-LP-0007-2019**

Debido a la Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020 del ministerio de salud y protección social declaro la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de Mayo de 2020, con el propósito de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, y la Gobernación de Antioquia mediante Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020 declaro la Emergencia Sanitaria en Salud en toda la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el objeto de adoptar las medidas necesarias para contener la propagación del virus SARS Cov generador del COVID-19, y poder atender adecuadamente a la población que resultase afectada.

Luego con la situación de emergencia la presidencia de la republica mediante Decreto 417 del 17 marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental en todo el territorio nacional, declaro que ha sido ampliada por el decreto 637 de 2020.

Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para conjurar la crisis, se han dictado los Decretos 457, 531, 593, y 636 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo y las medidas de distanciamiento social, asi como la definición de excepciones a estas medidas, entre las cuales, la actividad de obra pública se encuentra contenida.

El día 21 de abril de 2020. Mediante Acta de Suspensión No 1, del 23 de marzo de 2020, se acordó con el contratista encargado de la ejecución del contrato de obra SISP – LP – 0007 – 2019, cuyo objeto es la " CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA", suspensión fundamentada en la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica

El día de 02/06/2020 se generara la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Publicos con la Asesoría de la Secretaria Salud y Bienestar Social.

Escaneado con CamScanner

En atención a lo anterior se informa el reinicio de actividades, toda vez, que el protocolo de bioseguridad se encuentre implementado por el contratista Consorcio PMAA Segovia representada legalmente por Nelson de Jesús Uribe Arango y aprobado por la interventoría Consorcio Plan Maestro 2019-1

Muchas gracias por la atención prestada.

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO.
ALCALDE MUNICIPIO DE SEGOVIA.

JUAN FERNANDO ZAMBRANO ALVAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Elaboró: Luis Fernando Castrillón

Escaneado con CamScanner

Doctora:
NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Gestor PDA
Gerente de Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia
Calle 42B # 52 – 106 Piso 11,
Teléfono: 3839111
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (Alpujarra)
Medellín Antioquia

Asunto: Certificación de Reformulación N°1 del proyecto: **"CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA".**

Cordial saludo,

En el sentido de lograr que el proyecto en mención pueda ser modificado mediante el proceso de reformulación y considerando:

- Que el proyecto mencionado en el asunto se está ejecutando actualmente mediante el contrato de obra N° SISP-LP-0007-2019 cuyo contratante es la MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA y contratista es CONSORCIO PMAA SEGOVIA y el contrato de interventoría N° 2019-SS-37-0018 cuyo contratante es el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS y contratista interventor es CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1.

- Que el proyecto fue evaluado y avalado por el Comité Técnico Departamental de Proyectos – CDT en la sesión N°13 del 29 de enero de 2019 y viabilizado el 29 de enero de año 2019, mediante radicado N° 2019030031031 acorde a los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución N° 0672 del 21 de agosto 2015 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

- Que el 23 de diciembre de 2020 el contratista de obra envía una comunicación a la interventoría, en la cual se exponen las causas que han generado que el rendimiento de la obra se vea disminuido, y encuentra su justificación en que el contrato se ha visto afectada por las constantes y fuertes lluvias, que no solo han retrasado la ejecución de algunas

actividades, obligando a su suspensión o postergación debido a la magnitud de los eventos de lluvia, sino que han afectado las vías de acceso al municipio de Segovia

1. Que se han tenido dificultades en el desarrollo de algunas actividades a causa de los inconvenientes en el transporte de los agregados necesarios en la fabricación del concreto los cuales provienen del municipio de Remedios ante la imposibilidad de conseguir ese material en Segovia, transporte que se ha visto afectado por los problemas en las vías de comunicación del municipio. Es decir, el transporte de los agregados que son traídos de canteras ubicadas en otros municipios vecinos debe pasar obligatoriamente por las vías alternas que se encuentran en mal estado. Al punto que los tiempos empleados para cubrir el trayecto ida y vuelta se han aumentado pasando de 3 horas antes de la perdida de la banca por la vía principal a 9 horas por las vías alternas donde muchas veces quedan los vehículos de carga bloqueando el paso hasta que son removidos con el uso de maquinaria pesada.

2. Que el problema del acceso principal al municipio, obedece a que a finales del mes de octubre del año 2020 ocurrió una pérdida en la banca, de la vía departamental que comunica a Remedios y Segovia, que obliga al uso de vías alternas, las cuales debido a sus pésimas condiciones retrasan considerablemente el flujo vehicular. La administración municipal del municipio de Remedios manifiesto en su momento que la obra de recuperación de la vía principal puede tardar hasta tres meses, factor que se debe tener en cuenta ya que es el medio principal de acceso al municipio de Segovia. Esta vía está siendo intervenida para reparar la banca con la construcción de un muro de contención; lo que según la alcaldía del municipio de Remedios estaría terminado aproximadamente en el mes de febrero de 2021.

3. Que el Departamento viene afrontando una ola invernal que ha afectado a comunidades enteras y a la infraestructura vial del departamento en general, de ahí que el municipio de Segovia no ha sido ajeno a las afectaciones a causa de las fuertes lluvias presentadas en estos meses, derivando de dicha situación, la declaración de la Urgencia Manifiesta Por "Acción De Aguas Lluvias" mediante el Decreto No. 0165 del noviembre 6 de 2020. Por lo tanto, las actividades en obra que se han visto afectada por el invierno están relacionadas con la fundición de concretos en losa de fundación tanto en el tanque como en la EBAT y los muros en el tanque de almacenamiento. Sin embargo, en la construcción del tanque es donde se ha presentado la mayor afectación; pues a la fecha se tiene un mes de retraso.
   En cuanto a los tiempos perdidos en la ejecución de actividades en obra se tiene que algunos vaciados se han aplazado especialmente en la fundición de la losa; donde se perdieron cinco (5) días por lluvias y el armado de acero de refuerzo para los muros del tanque de almacenamiento se ha suspendido para evitar descargas eléctricas que pudieran afectar la integridad de los trabajadores al menos tres días, suspensiones de aproximadamente 3 horas diarias.

4. Que, además de los problemas descritos en la ejecución de la obra, se manifiesta la necesidad de adicionar recursos financieros por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE ($200.225.557). A continuación, se detalla los aspectos que justifican dicha solicitud:

   - En los planos de diseño se muestra que la cantidad total de acero necesaria para completar el tanque patrón es de 96826,07 kg y en presupuesto se tienen 70453 kg por lo que se requiere adicionar 26373,07 kg. Además, se requiere 3000 kg de refuerzo para la construcción de la losa de fundación del tanque seco y refuerzo en dovelas para la mampostería en la optimización de la EBAD PTAP. En total se requiere adicionar 29373,07 kg.

   - En los planos de diseño de la EBAP PTAP se muestran accesorios HD para el múltiple de impulsión que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesario el Suministro e instalación de los elementos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tales como : 3 reducciones de 14"x 6" extremos BxB en HD, 3 reducciones excéntricas de 14"x 8" extremos BxB, 4 Niples de 14" L= 1,14 m en HD, 2 Niples de 14" L= 0,66 m en HD BxL, 3 Niples de 14" L= 0,4 m en HD BxL, un Niple de 14" L= 2,62 m en HD BxB, 4 Válvula ventosa de 2" doble efecto, 4 Válvula CE DN2, tres uniones tipo dresser de 14" en HD, tres pasamuros de 14" en HD L= 0,50 m BxL, tres niples de 14" en HD L= 1,2 m extremos bridados.

   - En los planos de diseño del tanque patrón se muestran accesorios en HD que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesarios el Suministro e instalación de dichos accesorios para garantizar el buen funcionamiento del tanque patrón como son: 6 pasamuros de 12" en HD BxL, L=1,30 m, 6 pasamuros en HD BxL, L=1,30 m, 2 niples en HD de 10" BxB, L=0,51, 2 niples en HD BxB L=0,37m , 6 bridas ciegas de 8" en HD, 6 bridas ciegas de 12" en HD, 4 niples pasamuros de 8" en HD BxL L=0,40 m, 12 pasamuros de en HD de 6" LxL L=0,30 m.

5. Que mediante comunicado No S 052-2020. del 28 de diciembre de 2020, la interventoría representada por el Consorcio Plan Maestro 2019-1 realiza el análisis de la solicitud enviada por el contratista en el cual argumenta la necesidad de prorrogar el contrato y de acuerdo a esto también realiza la solicitud de ampliación de plazo de su contrato por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO y una adición en valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542) para lograr realizar la vigilancia adecuada al contrato de obra, que se prórroga por condiciones

anteriormente expuestas por el contratista de obra y que fueron avaladas por la misma interventoría.

6. Que el 23 de diciembre de 2020 por parte del contratista de obra se envía la solicitud de adición del contrato de obra, mediante consecutivo N° 0037 justificado en que durante la ejecución de obra se ha identificado la necesidad de realización de actividades de obra extra, no incluidas contractualmente, las cuales ha sido aprobadas por la interventoría del proyecto y puesta ahora en consideración de la entidad por un valor DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557).

7. Que la anteriores situaciones técnicas, financieras y jurídicas, más detalladas en los anexos a esta comunicación, dieron lugar a la necesidad de reformular el proyecto con la finalidad de prorrogar por sesenta (60) días calendario el contrato de obra y el contrato de interventoría y adicionar el contrato obra DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557) y el contrato de la interventoría por CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542) por mayor permanencia en ejecución del proyecto, siempre que el contrato de obra también tiene la necesidad de prorrogarse por el mismo tiempo.

8. Que mediante comunicado SPSEG0077 el alcalde municipal del municipio de Segovia, avala la adición de la obra y la interventoría respaldado en los recursos FIA del municipio de Segovia por un total de ($200.225.557) para el contrato de obra y ($ 50.842.542) para el contrato de interventoría.

9. Que, por parte de la alcaldía municipal, actuando como contratante de la obra y por parte de la Interventoría del proyecto, se realizó análisis técnico, financiero y jurídico de las justificaciones de la reformulación y se dio el efectivo aval de las partes a estas justificaciones para surtir el proceso de reformulación y modificación al contrato de interventoría.

10. Que el ajuste financiero al proyecto surgido de este ajuste corresponde al 4,4% del valor del mismo, y teniendo en cuenta que el valor total del proyecto viabilizado es $5.912.356.587, indica que este no supera los 10.000 smmlv, por lo anterior, al analizar el numeral 3.8 Reformulaciones, de la Resolución N° 0672 de 2015, para el ajuste financiero del proyecto en la adición del contrato de Interventoría es necesario modificar su plan financiero, incluso modificando el valor de sus fuentes de financiación, siendo esto una causal de reformulación.

11. Que el numeral 3.8 Reformulaciones de la Resolución N° 0672 de 2015 del MVCT en su último párrafo reza: *"La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 10.000 smmlv y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o igual a 15% del valor inicial del proyecto viabilizado"*

RESUELVE:

12. Por parte de la alcaldía municipal, actuando como contratante, y la Interventoría del proyecto, previo análisis técnico, financiero y jurídico de las justificaciones de la reformulación y efectivo aval de las partes a estas justificaciones, aprobar la reformulación del proyecto que conlleva a:

    a. De acuerdo con la Resolución N°2019060044181 del 11 de abril de 2019, *"por medio de la cual se autoriza al municipio de Segovia para adelantar el proceso contractual del proyecto que permita la "CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA"* la cual, su Artículo cuarto reza: *"Precisar que todos los ajustes a los diseños, legalización de predios, legalización de servidumbres, permisos, licencias, rediseños, reformulaciones, obra adicional, extra y costos no contemplados en el proyecto o que se evidencie su omisión, que se realicen durante la ejecución de la obra y que por tanto generen valores adicionales, serán financiados por el municipio, de tal manera que, la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Servicios Públicos y el Plan Departamental de Aguas, no asumirá la responsabilidad alguna sobre estos gastos"*, adicionar el contrato de Interventoría N° 2019-SS-37-0018 por un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542)), y el contrato de obra N° SISP-LP-0007-2019 por un valor DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557) utilizando los recursos disponibles en el Fondo PA FIA del municipio de Segovia.

    b. Prorrogar el contrato de obra N° SISP-LP-0007-2019 por un período sesenta (60) días calendario.

    c. Prorrogar el contrato de interventoría N° 2019-SS-37-001 por un período de sesenta (60) días calendario.

Modificar el Plan financiero del proyecto de tal forma que su valor total será de $5.963.199.129, detallado de la siguiente manera:

PLAN FINANCIERO APORTES PARA CONTRATO

Componente	SGP-Departamento	SGP-Municipio	Total
1. CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO (2700M3) 2. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EBAD PTAP (Construcción de caseta para instalación de 3 bombas). 3. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y ELÉCTRICO DE EBAP PRINCIPAL. (Transformador de 800 KVA, Planta eléctrica de emergencia tipo abierta, trifásica de 396 KVA y 3 motobombas de 350-400 HP a 3600 rpm, 3x380-480vol, para 150l/s.	**$3.800.682.624**	**$1.829.089.537**	**$5.629.772.161**
INTERVENTORÍA	**$197.809.098**	**$135.617.870**	**$333.426.968**
Total, recursos viabilizados por el MVCT	**$3.998.491.722**	**$1.964.707.407**	**$5.963.199.129**
% Participación	**67,05%**	**32,95%**	**100,00%**

d. Complementar por medio del presente comunicado la solicitud de CDR ante el Consorcio FIA, proceso que será surtido por parte de la Gerencia de Servicios Públicos.

Por constancia se firma en el municipio de Segovia el día 06 de enero 2021

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO.
Alcalde municipal
Municipio de Segovia

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
Interventoría

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
PROYECTO	*LUIS FERNANDO CASTRILLON*		*06-01-2021*

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

INFORME No:	15	**SUPERVISION** X		DE SEGUIMIENTO	X	FINAL	☐
		INTERVENTORIA ☐		PARA PAGO	0		
PERIODO DE SEGUIMIENTO			Desde:	25/02/2021	Hasta:	12/04/2021	
PERIODO PARA PAGO			Desde:	25/02/2021	Hasta:	12/04/2021	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTÓRICA DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO:	2019-SS-37-0018	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	06/08/2019	
OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CON-37-01-2019		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1 (PROEZA INGENIERÍA S.A.S –70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ -30%)	
		NIT	901.306.241-1	
VALOR [$]:		INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA y CUATRO PESOS ($266.377.074) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA y CUATRO PESOS ($266.377.074) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM	
PLAZO:		INICIAL	DIEZ (10) MESES	
			INICIO	30/09/2019
			TERMINACIÓN INICIAL	30/07/2020
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	No. 1 DESDE EL 20/03/2020 CON UNA REANUDACION DEL 19/10/2020 PARA UNA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 28/02/2021 No. 2 DESDE EL 25/01/2021 REANUDADO EL 17/04/2021 PARA UNA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 21/05/2021	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			21/05/2021	

REGISTRO PRESUPUESTAL	CDR NUMERO:	**No: 6846 –** POR VALOR DE $197.809.098.
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	07/03/2019
	CDR NUMERO:	**No: 6847 –** POR VALOR DE $84.775.328.
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	07/03/2019

TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	SI
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	CON-37-01-2019

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSÉ DAIRO BEDOYA HINCAPIÉ
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
% DE EJECUCION FISICA	88,49%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	88,49%

AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA	
% DE EJECUCION FISICA	58,29%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	58,24%

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Como repuesta a la reciente problemática de falta de agua potable y deficiencias del saneamiento básico en la mayoría de los municipios del país, se formuló se estructuró la política de los Planes Departamentales de Agua Potable y Saneamiento Básico, como un conjunto de estrategias de orden fiscal, presupuestal, institucional, técnico y financiero que, bajo la coordinación de los Departamentos, permitan la adecuada planificación, armonización integral de los recursos e implementación de esquemas regionales eficientes de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, orientados al cumplimiento de metas sostenibles de crecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico.

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la el Decreto N°:1077 e 2015 y la Ordenanza de 1908; mediante Resolución No: S2019060044181 de 11/04/2019. Resuelve: Autorizar al municipio de SEGOVIA, la ejecución de recursos por la suma de CINCOMIL CUATROCISNTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($5.429.546.604) con destinación específica:

“PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTYRATACTUAL DEL PROYECTO QUE PERMITA “LA CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMMA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA. TOMO 1 ACUEDUCTO”.

LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, es la encargada de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del contrato resultante, PARA LO CUAL CONTRATARÁ UN INTERVENTOR DEL PROYECTO QUIEN TENDRÁ COMO FUNCIÓN: **VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, SOCIAL, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA.**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La Interventoría, según lo indica la norma consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero y legal que sobre el cumplimiento del contrato de obra realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

El contratista de Interventoría, deberá por su cuenta y riesgo ejercer estas actividades, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones.

La Interventoría que se requiere es técnica, ambiental, administrativa, financiera y legal, toda vez que la Gerencia de Servicios Públicos no cuenta con personal para realizar este seguimiento multidisciplinario que se requiere, debiendo contratarse en los términos de la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 83 reza: "LA INTERVENTORÍA CONSISTIRÁ EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO REALICE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONTRATADA PARA TAL FIN POR LA ENTIDAD ESTATAL, **CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA**, O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO JUSTIFIQUEN.

No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."

El CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018:

El CONTRATO DE INTERVENTORÍA se suscribe el 06 DE AGOSTO DE 2019, entre JAIME GALLEGO ALZATE – Gerente de Servicios Públicos GSP, del Departamento de Antioquia y CAUDIA ELENA YÉPEZ, representante legal CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1: (PROEZA INGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%), Contratista.

El ACTA DE INICIO se suscribe el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Fecha para la cual fungía como Supervisor Designado JUAN GUILLERMO PEÑA MARÍN y quien suscribe el Acta de Inicio con la Contratista/Asociada CLAUDIA ELENA YÉPEZ MESA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría.

El día 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, empieza a fungir como Supervisora Designada LEIDY ARREDONDO CEBALLOS, quien ejerció las competencias correspondientes.

El día 08 DE FEBRERO DE 2021, empieza a fungir como Supervisor Designado JOSÉ DAIRO BEDOYA HINCAPIÉ, quien ejerce las competencias correspondientes al avance del Contrato de Interventoría.

OBJETO DEL CONTRATO DE INTEVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018:

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".

2.1. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN EN AVAN AVANCE Y EJECUCIÓN:

A. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:

1. La Supervisión avanza en la vigilancia de cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del Contrato de Interventoría:

1.1. Se vigila y se avanza en el expediente electrónico y/o físico se actualizado constantemente y cumpla con la normatividad aplicable.

1.2. Se vigila y se avanza en que el expediente físico contenga los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

- ✓ *1. Minuta del Contrato.*
- ✓ *2. Cronograma de Actividades.*
- ✓ *3. Garantía del Contrato.*
- ✓ *4. Aprobación de la Garantía.*
- ✓ *5. Acta de Inicio.*
- ✓ *6. Atas de Suspensión y reinicio del Contrato – De haberse realizado.*
- ✓ *7. Acta de Prórroga, adición o modificación del Contrato y sus documentos soportes.*
- ✓ *8. Comunicaciones a la Compañía Aseguradora sobre el Inicio, suspensión o reinicio del Contrato.*
- ✓ *9. Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.*
- ✓ *10. Informes de Interventoría.*
- ✓ *11. Informes de Supervisión.*
  - *12. Recibos técnicos de las autoridades (Sec. Planeación – O. Públicas – E. de Servicios Públicos Domiciliarios)*
  - *13. Acta de Recibo y Acta de Terminación.*
  - *14. Acta de Liquidación.*
  - *15. Acta de Cierre del Expediente del Proceso Contractual.*
  - *16. Informe de avance y estado del contrato para el Ordenador del Gasto.*

B. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

1. La Supervisión avanza en la vigilancia de cumplimiento de las normas técnicas aplicables y propias del Contrato de Interventoría:

1.1. Se vigila y se avanza en que el expediente físico contenga los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

- ✓ *1. Estudios Previos y Justificación del Proceso contractual.*
- ✓ *2. Estudios Técnicos.*
- ✓ *3. Pliegos de Condiciones y lo acontecido en el proceso de adjudicación.*
- ✓ *4. Actos administrativos proferidos dentro de la contratación*
- ✓ *5. Demás documentación pertinente: SECOP – EXPEDIENTE DEL CONTRATO.*

1.2. Se vigila y se avanza en que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes de requerirse.

1.3. Se vigila y se avanza en la identificación de necesidades de cambio o ajuste y se revisa el curso de acción con las partes.

- ✓ *1. Se exige el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios estipulados en el contrato.*

1.4. Se vigila y se avanza en el estudio de solicitudes y requerimientos técnicos del contratista.

- *Recibo de obras, bienes y servicios.*
- ✓ *2. Aplicación de normas de construcción y calidad – medio ambiente – contractuales – señalización y seguridad industrial entre otras.*

1.5. Se vigila y se está atento frente a la necesidad de llegar a hacer efectivas las garantías del Contrato.

- ✓ *1. Se exige para la ejecución del contrato materiales, mano de obra y elementos de primera calidad conformes con las normas y especificaciones establecidas en el contrato.*
- ✓ *2. Se exige para la ejecución del contrato disponer de los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra.*
- ✓ *3. Se exige la realización de visitas periódicas al lugar donde se ejecuta la obra.*

C. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:

1. La Supervisión avanza en la vigilancia y seguimiento a las acciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables:

1.1. Se vigila y se avanza en que el expediente físico contenga los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

- ✓ *1. Gestión financiera del contrato – Registro presupuestal - Planeación de pagos previstos y disponibilidad de recursos.*
- ✓ *2. Documentación soporte de pagos y ajustes que se hagan al contrato – Anticipos y amortización del mismo - Recibos a satisfacción de bienes o servicios objeto del contrato.*
- ✓ *3. Actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato, cuenten con autorización y se encuentren justificados: **Técnica, presupuestal y jurídicamente.***
  - *4. Actividades de trámite de Liquidación y solicitar documentos soportes que correspondan para efectuarla.*
  - *5. Control y verificación de rendimientos financieros generados en el contrato y exigencia de reintegro d ellos mismos al Departamento de Antioquia.*

D. SEGUIMIENTO LEGAL:

1. La Supervisión avanza en la vigilancia y seguimiento jurídico del Contrato.

1.1. Se vigila y se avanza en que el expediente físico contenga los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

- ✓ *1. Vigilancia y seguimiento a los plazos del contrato – garantías – compromisos laborales y novedades que acompañen el contrato.*
- ✓ *2. Verificación de aprobación de pólizas.*
  - *Informar sobre Causales de terminación, modificación e interpretación unilateral para su respectivo procedimiento.*
- ✓ *3. Exigencia periódica de contratos de trabajo – planillas de afiliación y pago de Seguridad Social en Salud y Pensiones – Administradora de riesgos laborales - seguros de vida o pólizas colectivas (Cuando a ello hubiera lugar) – Recibo de pagos de salarios y prestaciones sociales – exigir la aplicación de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello y demás concepto durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.*
- ✓ *4. Informar a la aseguradora de cualquier modificación que altere las condiciones pactadas en el contrato inicial.*
- ✓ *5. <u>Obligatoriedad de constitución y aprobación de la Garantía de Cumplimiento hasta por el mismo tiempo de la Garantía de Estabilidad del Contrato Principal.</u>*
  - *Exigencia al contratista al finalizar la obra o la ejecución del contrato: Adecuar la Póliza de estabilidad o calidad del bien o servicio, según el caso – para la aprobación del funcionario que desempeñe el rol jurídico - PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*
  - *Liquidación del Contrato y posterior cierre del expediente del proceso de contratación.*

E. SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

1. La Supervisión avanza en la vigilancia y seguimiento ambiental del Contrato.

1.1. Se vigila y que se avance en las obligaciones establecidas para el cumplimiento del manejo ambiental del proyecto, siempre y cuando apliquen:

- ✓ *1. Vigilancia y seguimiento al cumplimiento a las disposiciones establecidas en el "Manual de Buenas Prácticas Ambientales del Plan Departamental de Aguas".*
- ✓ *2. Aplicar en la ejecución de la obra un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que garantice un adecuado control y mitigación de los impactos causados al medio físico, biótico y social.*

F. SEGUIMIENTO DE BIOSEGURIDAD COVID-19:

1. La Supervisión avanza en la vigilancia y seguimiento al Protocolo de Bioseguridad COVID-19.

1.2. Se vigila y que se avance en las obligaciones establecidas para el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad - COVID-19, siempre y cuando apliquen:

- ✓ *1. Vigilancia y seguimiento al cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Protocolo de Bioseguridad – COVID - 19".*

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, contratado por la Gerencia de Servicios Públicos – GSP, AVANZA EN CONOCIMIENTO PROPIO Y HACE CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA en atención a la CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A:(OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES) y B:(DEL CONTRATISTA INTERVENTOR) - CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018.

2.3. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

OBJETO DE OBRA No: SISP-LP-0007-2019: Sobre el cual se ejerce el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

"CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".

Suscrito entre: EL MUNICIPIO DE SEGOVIA y CONSORCIO PMAA SEGOVIA (COPORACIÓN HORIZONTE AZUL -50% Y ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. -50%)., NIT 901.313.935-3

Número de Contrato: CONTRATO DE OBRA No: SISP-LP-007-2019
Contratista: CONSORCIO PMAA SEGOVIA (COPORACIÓN HORIZONTE AZUL -50% Y ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. -50%)., NIT 901.313.935-3
Objeto: CONSTRUCCION ETAPA I DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADA EN EL PMMA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1.
Valor: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($5.377.264. 255,00)
Valor y Porcentaje de Anticipo: 25%- MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.344.316.064,00).
Plazo: NUEVE (9) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de Inicio: 23 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha de Terminación inicial: 23 DE JULIO DE 2020

Modificaciones y Seguimiento Jurídico:

Se ha procedido a hacer remisión oficial al Municipio de Segovia de las respectivas solicitudes de Modificaciones al Contrato de Obra N°SISP-LP-0007-2019 suscrito entre:

El Municipio de Segovia – alcalde: GUSTAVO ALONSO TOBÓN V.
El Contratista CONSORCIO PMAA SEGOVIA – Representante Legal: NELSON DE JESÚS URIBE ARANGO y
La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos – Supervisora: SECRETARIO DE INFRAEZTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, para lo cual el Municipio de Segovia ha procedido a aprobar mediante las respectivas Actas de Modificación, previa sustentación técnica en la que se fundamentan las solicitudes de Modificación al Contrato de Obra referenciado.

En consecuencia, a las Modificaciones que desde el Municipio de Segovia proceden en aprobación Actas de Modificación al Contratista de Obra, las hacen oficial con el Contratista de Interventoría y este a su vez, procede en el cumplimiento y correspondencia de la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A y C: DEL CONTRATISTA INTERVENTOR.

4.1. SEGUIMIENTO JURÍDICO LA SUPERVISIÓN DESIGNADA HA IDENTIFICADO:

Que se deben tener presente para garantizar el plazo establecido para el CONTRATO DE OBRA No: SISP-LP-007-2019:
Que se cumpla con cada uno de los alcances para el cumplimiento del objeto del Convenio, dentro del tiempo de terminación del plazo. Identificando con antelación, que no se va alcanzar a ejecutar los trabajos de obra, por lo que se debe presentar la solicitud de prórrogas con sus debidos soportes para garantizar la terminación de cada uno de los alcances con respecto a la fecha de terminación del contrato global.

	SUSPENSION N°1	**SUSPENSIÓN N°1**		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:1	20/03/2020	19/10/2020
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A
	REINICIO N°1	**REINICIO N°1**		
		No.	**FECHA REINICIO**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:1	19/10/2020	24/01/2021
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		28/02/2021
	SUSPENSION N°2	**SUSPENSIÓN N°2**		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:2	25/01/2021	25/02/2021 (Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		28/02/2021
	PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	**PRÓRROGA N°1** A LA SUSPENSIÓN N°2 Veinte (20) días más.		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:1	26/01/2021	17/03/2021(Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		20/03/2021

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**PRÓRROGA N°2** A LA SUSPENSIÓN N°2	**PRÓRROGA N°2** A LA SUSPENSIÓN N°2 Quince (15) días más.		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:2	18/03/2021	01/04/2021(Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		05/04/2021
	PRÓRROGA N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2	**PRÓRROGA N°3** A LA SUSPENSIÓN N°2 Quince (15) días más.		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:3	02/04/2021	17/04/2021(Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		21/05/2021

EL PRESENTE INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DELEGADA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - GSP, PONE DE PRESENTE LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DE PRORROGA Y ADICIONAR EL CONTRATO

1. UNA PRORROGA N°:1 AL PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018: POR VEINTINUEVE (29) DÍAS MÁS.

PLAZO:	**INICIAL**	DIES (10) MESES.		
		FECHA DE INICIO		**FECHA DETERMINACION**
		30/09/2019		30/07/2020
	PRÓRROGA N°1 AL PLAZO (En Aprobación)	TREINTA (30) DÍAS MÁS.		
		No.	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**
		No:1	17/04/2021	21/05/2021
		NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRÓRROGA + VIENTINUEVE (29) DÍAS MÁS.		Del 22/05/2021 Al 19/06/2021

2. UNA ADICIÓN N°:1 EN RECURSOS AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018: POR ($38.846.625).

VALOR [$]:	**INICIAL:**	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($266.377.074) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM.		
	CON LA ADICIÓN:	TRECIENTOS CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($305.223.699) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM.		
	ADICIÓN N°1	**ADICIÓN N°1**		
		No.	**ADICION A:**	**VALOR ADICIÓN**
		No:1	CONTRATO INTERVENTORÍA:	$38.846.625
			CONTRTO OBRA:	$200.225.557
			TOTAL:	$239.072.182

ADICIÓN N°:1 Por Valor de $38.846.625 y que se discrimina así: 1 +2 = $38.846.625

1. Valor de 29 DÍAS de Servicios de INTERVENTORÍA CON **PAGO DEL EQUIPO TÉCNICO COMPLETO**: Director de Interventoría + Residente de Interventoría + Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) + Gastos de Viaje + Otros Costos = $27.822.022.

2. Valor de 29 DÍAS de Servicios de INTERVENTORÍA CON **PAGO DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO**: Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) + Gastos de Viaje + Otros Costos = $10.548.603

SE HACE LA ANOTACIÓN QUE: Los Servicios de Interventoría para el director de Interventoría y el Residente de Interventoría solo se adiciona para VEINTINUEVE (29) días. Y los servicios de Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) solo se adiciona para sesenta (60) días.

3. UNA REINICIO N°:2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018: (Aprobado en fecha 16 de abril de 20021)

HISTORICO DE SUSPENSIONES	**REINICIO N°2**	**REINICIO N°2**		
		No.	**FECHA REINICIO**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No21	16/04/2021	N/A
		FECHA DE TERMINACION ACTUAL		21/05/2021
		FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRÓRROGA AL PLAZO EN TREINTA (30) DÍAS MÁS.		20/06/2021

INFORME MENSUAL N°9 DE LA INTERVENTORÍA (DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 25 ENERO DE 2021).

El Contratista de Interventoría consorcio plan maestro 2019-1, en su informe presentado a la gobernación de Antioquia, Gerencia de Servicios Públicos -GSP, EL INFORME DE AVANCE N°9 de las actividades de supervisión correspondientes a los trabajos ejecutados en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2020 hasta el 25 de enero de 2021.

Con el objetivo de informar a la entidad sobre todas las obras programadas y ejecutadas, las dificultades encontradas, el avance físico acumulado de cada una de las actividades, las acciones desarrolladas por la interventoría, el personal y equipo utilizado por el Constructor y otras consideraciones de gran importancia que permiten conocer con detalle todas las disposiciones de tipo técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal sobre el contrato y una visión global de los aspectos principales de los trabajos del Contrato de Obra e Interventoría ejecutados durante este período informado:

El Contratista de Interventor, para el MUNICIPIO DE SEGOVIA, al día 25 del mes de ENERO de 2021, en relación al alcance del objeto del Contrato que se adelanta en el municipio de SEGOVIA, informa que:

Durante este periodo y a la fecha, se ha realizado avance continuo al presente Contrato de Interventoría, así mismo se ha hecho seguimiento a la ejecución y desarrollo de las actividades a cargo del Contratista CONSORCIO PMAA SEGOVIA – CONTRATO DE OBRA N°SISP-LP-0007-2019.

2.3.1. AVANCE PORCENTUAL (%) DE LOS CONTRATOS:
CONTRATO DE OBRA N°SISP-LP-0007-2019.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018.

EL CONTRATO DE OBRA:
PRESENTA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME DE SEGUIMIENTO, un avance físico real del **58.29%** y un avance financiero real del **58.24%.**

Se resalta que el Contrato de Obra presenta para la fecha 25/01/2021, un atraso físico del **40.55%.**

EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
PRESENTA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME DE SEGUIMIENTO, un avance físico real del **88.49%** y un avance financiero real del **88.49%.**

Se resalta que el Contrato de Interventoría presenta para la fecha 25/01/2021, un atraso físico del **00.00%.**

SEMANA	39	FECHA INFORME	Al 25-01-21
TIPO DE AVANCE (%)		OBRA CIVIL	INTERVENTORIA
FINANCIERO	REAL	58,24%	88,49%
	PROGRAMADO	98,84%	88,49%
	ATRASO	40,55%	00,00%
FISICO	REAL	58,29%	88,49%
	PROGRAMADO	98,84%	88,49%
	ATRASO	40,55%	0,00%
LINEAL		98,18%	88,49%

Fuente: INFORME EJECUTIVO SEMANAL AL 25 DE ENERO DE 2021.

2.3.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS AL PERÍDO DE INFORME25/01/2021:

Según informa el Contratista de Interventoría CAUDIA ELENA YÉPEZ, representante legal CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1: (PROEZA INGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%), en el informe referenciado:

LOS ATRASOS DURANTE ESTE PERÍODO SON PRINCIPALMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. Para este período estaba programado el suministro e instalación de sistemas electromecánicos el cual debió iniciar a partir del 17 de noviembre, sin embargo, a la fecha del Informe Mensual N°:9, solo se han suministrado los postes de concreto, celda de medición y celda de seccionador. Teniendo un atraso en esta actividad de al menos 48 días.

2. La afectación de la vía (Remedios – Segovia) afectó el suministro de materiales a la planta proveedora de concreto lo cual retrasó el inicio de los vaciados de los muros los días inicialmente programados.

   (Resolución N°:2020060113562: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GOBERNACIÓN: Por medio de la cual se autoriza el cierre total de la vía Zaragoza (Incluye variante Segovia-Fraguas-L Cruzada-Remedios vía identificada con el Código:25AN17-2).

(Decreto N°:0165 (Noviembre 06 de 2020): MUNICIPIO D SEGOVIA – ANTIOQUIA: Por medio del cual se declara -La Urgencia Manifiesta- por "Acción de aguas lluvias que provocó afectaciones en los barrios zona urbana: 7 de Agosto, Galán, 13 de Mayo, Santa Marta, 20 de Julio, Gaitán, San Joaquín y en zona rural: Rancho Quemado, Las Guaguas, Monte Verde Los Chorros, La Y, Helechales, El Piñal, Carrizal, Paso Manila, Cancha Manila, Mina Nueva, causando desprendimiento de talud y parte de la bancada", según Informe del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres).

3. La falta de programación y coordinación del contratista y el proveedor de concreto de los muros no permitió que se ejecutara este vaciado en un solo día, sino que tardó dos días, los cuales retrasó el inicio de actividades posteriores que dependían de esta actividad.

4. El retraso de entrega de Diseños de la Losa Aligerada, ha atrasado el diseño de esta.
   La modificación de esta fue aprobada en el Comité de Obra N°:17. Sin embargo:
   - No se han cumplido compromisos de entrega de diseños, ni de APU, para revisión y aprobación de inicio por parte de la Interventoría.

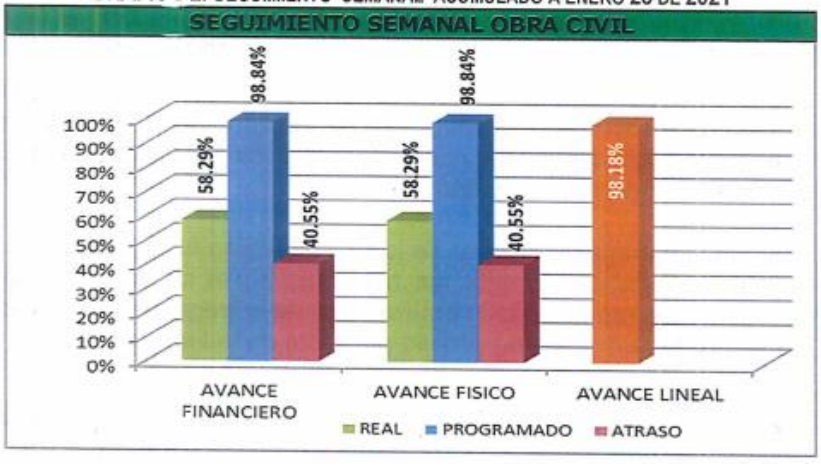
5. El cerramiento perimetral debió iniciar el día 02 de noviembre de 2020, sin embargo, apenas inició el día 04 de enero, es decir 63 días de atraso.

6. Durante la semana N°39, se presentó el hallazgo de oro informal en zona aledaña al frente de La Salada, este hecho causó el retiro del personal de obra, lo cual generó déficit en la cantidad de mano de obra. Por ese motivo el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra. Esta solicitud fue aprobada, y por lo tanto se suspendió el suspendió el Contrato de Interventoría.

2.3.2. SEGUMIENTO SEMANAL ACUMULADO AL PERÍDO DE INFORME25/01/2021:

ANÁLISIS DE LOS PORCENTAJES DE AVANCE:

GRÁFICO 2. SEGUIMIENTO SEMANAL ACUMULADO A ENERO 25 DE 2021



Fuente: Informe Mensual N°:9 de Interventoría.

Los análisis de los porcentajes programados, ejecutados y porcentajes de atraso mostrados en este informe, se realizan con base a la REPROGRAMACIÓN ENTREGDA POR EL CONTRATISTA y teniendo en cuenta que en el período del informe lleva 270 días de ejecución de acuerdo a la fecha de inicio.

La mayor PREOCUPACIÓN MANIFESTADA POR LA INTERVENTORÍA radica en PROGRAMACIÓN LINEAL PRESENTADA por la relación entre EL TIEMPO TRANSCURRIDO SOBRE EL PLAZO CONTRACTUAL, que para el caso es:

PL= 270/274 = 98.18%
Si se compara con el avance físico, resulta una diferencia de 98.18% - 58.29% = **39.89%.**

2.3.2.2. ELEMENTOS DE COMPOSICIÓN DEL CONTRATO:

SEGUIMIENTO A GRANDES PARTIDAS PRESUPUESTALES				
COMPONENTES DEL CONTRATO		**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**%**
1	TANQUE PRINCIPAL PROYECTADO (2700M3)	$2.800.393.316	$1.990.354.648	71.07%
2	OPTIMIZACIÓN EBAD PETAP SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (INCLUYE BOMBAS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS).	$2.243.702.186	$920.457.982	41.02%
3	OPTIMIZACIÓN EBAP PETAP (CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA INSTALACIÓN DE TRES (3) BOMBAS, NO INCLUYE BOMBAS, SOLO LOS ACCESORIOS).	$333.168.753	$223.435.912	67.06%

El contrato está compuesto por tres (3) elementos:

1. TANQUE PRINCIPAL PROYECTADO (2.700M3).

2. OPTIMIZACIÓN EBAP PETAP SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (INCLUYE BOMBAS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS).

3. OPTIMIZACIÓN EBAP PETAP (CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA INSTALACIÓN DE TRES (3) BOMBAS, NO INCLUYE BOMBAS, SOLO LOS ACCESORIOS).

Se observa que a la fecha el contratista ha ejecutado obras en los tres componentes del gráfico, y unque el tiempo de ejecución de la obra corresponde al 98.18%, nunguno de los 3 componentes ha superado un avance del 75%.

- La fecha de inicio del contrato fue rectificada así : Del 23 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2019, TENIENDO ENCUENTA LA APERTURA DE BITÁCORA, es decir que la nueva fecha de terminación fue establecida para el 29 de enero de 2020. Lo cual con las Prórrogas 1, 2 y 3 la Suspensión N°:2 del Contrato de Interventoría, se estableción para el 16 de abril de 2021.

Y en atención a que a los Contratos de Obra y Contratos de Interventoría, solo le quedan cuatro (4) días calendaris para la terminación del Plazo Inicial de los Contratos.

- La aparición de la Obra Extra y Obra Adicional simultáneamente con Obra Contractual que no se va a Ejecutar hace:
  1. QUE SE DEBA REPLANTEAR EL FLUJO DE INVERSIÓN .
  2. QUE SE DEBA REPLANTEAR EL CRONOGRAMA DE TRABAJO.

  Puesto que estos NO REFLEJAN LA REALIDAD DE LA OBRA. Estos fueron actualizados para el REINICIO DE OBRA – FECHA 19 OCTUBRE DE 2020.

A lo anteriormente descrito, además se precisa:

1. Durante la semana previa a la suspensión, se evidenció un hallazgo de oro informal lo cual es denominado popularmente como "apogeo", lo que genero el abandono de mucho personal de obra y con esto déficit de trabajadores.

2. Durante esta semana debieron ejecutar actividades de suministro e instalación del sistema electro mecánico, sin embargo, solo se realizó la instalación de algunos elementos que ya habían sido suministrados.

3. En el frente la salada en esta semana aún no se terminan actividades como el cerramiento, losa superior del tanque y el suministro e instalación de acero, sin embrago el cerramiento se encuentra en el 10% y el acero en el 80%.

4. En la semana del informe se realizó el suministro de los accesorios hidráulicos, lo cual represento un avance significativo.

5. El porcentaje de atraso evidenciado de 40.55% corresponde principalmente al suministro de elementos electromecánicos, **UNA VEZ SEAN SUMINISTRADOS LOS EQUIPOS** ESTE ATRASO SE REDUCIRÁ AL 17.84%.

MUNICIPIO DE SEGOVIA			
SEMANA	**39**	**FECHA INFORME**	**Al 25-01-21**
TIPO DE AVANCE (%)		**OBRA CIVIL**	**INTERVENTORIA**
FINANCIERO	REAL	81,00%	88,49%
	PROGRAMADO	98,84%	88,49%
	ATRASO	17,84%	00,00%
FISICO	REAL	81,00%	88,49%
	PROGRAMADO	98,84%	88,49%
	ATRASO	17,84%	0,00%
LINEAL		98,18%	88,49%

Fuente: Información suministrada por la Contratista de Interventoría.

PROYECCIÓN DE AVANCE PORCENTUAL UNA VEZ SEAN SUMINISTRADOS LOS EQUIPOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATO DE OBRA SE AJUSTARÍA, a un avance físico real del 81.00% y un avance financiero real del 81.00%.

2.5. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INTERVENTORÍA:

A la fecha de por encontrase el Contrato de Obra y el Contrato de Interventoría se encuentran suspendidos, y se reporta el siguiente avance contractual:

2.5.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INTERVENTORÍA		
A. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del Contrato en los términos previstos, Acta de Inicio, suspensiones o prórrogas, actas en el desarrollo del Contrato a que haya lugar.	88,49%	Las partes perfeccionaron conjuntamente la minuta del Contrato en los términos previstos, firmaron Acta de Inicio, se han firmado las correspondientes suspensiones y prórrogas del mismo, y se han desarrollado actas en el desarrollo del mismo.
2. Suministrar la información disponible que se requiere para la ejecución del Contrato.	88,49%	Las partes suministran información a disposición de los requerimientos para la ejecución del Contrato.
3. Apoyar Técnicamente el desarrollo del Contrato.	88,49%	Las partes se han dispuesto a apoyar Técnicamente el desarrollo del Contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.	88,49%	Las partes han asistido a las reuniones programadas y brindan información se requiera para el desarrollo del Contrato.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en el cumplimiento del objeto.	88,49%	Las partes han coordinado conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se han considerado necesarios en el cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.	88,49%	Las partes han propendido por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de información necesaria durante la ejecución y liquidación del Contrato.	88,49%	Las partes han mantenido un flujo constante de información necesaria durante la ejecución del Contrato.
C. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**

1. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.	88,49%	El Contratista acredita el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales.
2. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.	88,49%	El Contratista suministra la información que la Entidad contratante le requiera.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los planos, especificaciones, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con los directrices que se den por parte de la Entidad, a través del Supervisor Designado.	88,49%	El Contratista procede en atención a sus obligaciones y avanza en aras al cumplimiento con el objeto del contrato de acuerdo con los planos, especificaciones, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con los directrices que se dan por parte de la Entidad, a través del Supervisor Designado.
4. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica	88,49%	El Contratista dispone en la ejecución del proyecto, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica.
5. Presentar al Supervisor Designado por la Gerencia de Servicios Públicos-GSP- y al municipio como contratante de la obra, informes de avance semanal, mensual, parciales y final	88,49%	El Contratista presenta al Supervisor Designado por la Gerencia de Servicios Públicos-GSP- y al municipio como contratante de la obra, informes de avance semanal, mensual acorde a lo requerido.
6. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales y final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el supervisor	88,49%	El Contratista procedió a suscribir y, presentó conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, así como procede a la presentación de actas parciales y los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales han sido elaborados por el supervisor.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato	88,49%	El Contratista ha de proceder a hacer cancelación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que tenga lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y/o pagos parciales del contrato.
8. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.	88,49%	El Contratista procede en atención a las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.
9. Llevar una bitácora sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos.	88,49%	El Contratista lleva una bitácora en la que se ha de registrar los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos.
10. Solicitar al supervisor designado por la Entidad Contratante las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación.	88,49%	El Contratista procede a solicitar al supervisor designado por la Entidad Contratante, las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación.
11. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.	88,49%	El Contratista colabora con la Entidad contratante en lo necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
12. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Contratante designe.	88,49%	El Contratista trabaja coordinadamente con el Supervisor Designado por la Entidad Contratante.
13. Garantizarán la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.	88,49%	El Contratista avanza en sus obligaciones contractuales en pro de la calidad de los servicios contratados. Por los que responderá por ellos.
14. Analizar y emitir concepto sobre las modificaciones que realice o solicite el Contratista de Obra. Igualmente sugerir los	88,49%	El Contratista presenta análisis y emite concepto sobre modificaciones presentadas por el Contratista

ajustes o complementos que se consideren convenientes para el desarrollo de la obra. En ambos casos, deberá informarse y ser avalado por el Departamento de Antioquia y de requerirse, contar con el soporte presupuestal para tal efecto.		de Obra. Igualmente sugiere los ajustes o complementos que se consideran convenientes para el desarrollo de la obra. Informa y presenta soportes presupuestales para el aval del Departamento de Antioquia.
15. Velar por el cumplimiento del Cronograma de Trabajo e Inversión vigente presentado por el contratista.	88,49%	El Contratista velar por el cumplimiento del Cronograma de Trabajo e Inversión vigente presentado por el contratista.
16. Velar porque se implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras, ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución del mismo.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención a sus obligaciones contractuales y avanza para que implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras, ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución del mismo.
17. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	88,49%	El Contratista ha de proceder en atención a que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
18. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.	88,49%	El Contratista ha de proceder en estudio y avanza en conceptualización, sobre sugerencias y consultas del contratista.
19. Informar oportunamente a la Gerencia de Servicios Públicos y al municipio donde se adelante la obra, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado.	88,49%	El Contratista procede con atención y avanza en informar a la Gerencia de Servicios Públicos y al municipio donde se adelante la obra, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado.
20. Verificar los certificados de calidad de origen de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en informar sobre la verificación de los certificados de calidad de origen de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista.
21. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en velar por el cumplimiento de las normas de seguridad
22. Reportar mensualmente en los Informes los avances técnicos; tantos físicos como financieros, ambientales y sociales de las actividades de la obra y de las actividades realizadas por la Interventoría. Se debe presentar: El Informe Técnico y El Informe Socio Ambiental - En forma separada en los primeros 10 días del mes.	88,49%	El Contratista reporta el Informe Mensual de los avances técnicos; tantos físicos como financieros, ambientales y sociales de las actividades de la obra y de las actividades realizadas por la Interventoría. El Informe Técnico y El Informe Socio Ambiental – Son de presentación en forma separada en los primeros 10 días del mes.
23. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.	88,49%	El Contratista dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.
24. Verificar el cumplimiento oportuno por parte del contratista de obra de sus obligaciones con el sistema de seguridad y parafiscales, respecto al personal empleado en la ejecución	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en la verificación y cumplimiento oportuno por parte del Contratista de Obra:

del proyecto, para lo cual exigirá al contratista adjuntar para cada acta de obra los pagos por concepto de prestaciones sociales y parafiscales del personal directamente relacionado y vinculados al contrato en ejecución.		De sus obligaciones con el sistema de seguridad y parafiscales, respecto al personal empleado en la ejecución del proyecto: Para lo cual exigirá al contratista adjuntar para cada acta de obra: Los pagos por concepto de prestaciones sociales y parafiscales del personal directamente relacionado y vinculados al contrato en ejecución.
25. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, antes de ser sometidos a la aprobación de la Entidad para su aprobación.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en la emisión de concepto técnico requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, antes de ser sometidos a la aprobación de la Entidad para su aprobación.
26. Hacer seguimiento oportuno al cronograma de ejecución e inversión del Contrato de Obra con el fin de determinar de acuerdo a las necesidades técnicas, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas del mismo y elaborar conjuntamente con el supervisor la documentación requerida para hacer las solicitudes a los Comités Institucionalizados por la Gobernación para adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en el seguimiento oportuno al cronograma de ejecución e inversión del Contrato de Obra y determina de acuerdo a las necesidades técnicas, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas del mismo y elabora conjuntamente con el supervisor la documentación requerida para hacer las solicitudes a los Comités Institucionalizados por la Gobernación para adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato.
27. Velar y dejar constancia de la atención por parte del Contratista de Obra, frente a todo aquello que pueda provocar perjuicio al personal empleado para la ejecución del proyecto y que provenga directamente de las actividades desarrolladas por este.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención dejando constancia de la atención por parte del Contratista de Obra, frente a todo aquello que pueda provocar perjuicio al personal empleado para la ejecución del proyecto y que provenga directamente de las actividades desarrolladas por este.
28. Elaborar las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera, las cuales deben contar con registro fotográfico detallado del estado actual, funcional y de mejoras existentes, descripción detallada ser con fotos a color de buena resolución con todos los detalles y firmas de los propietarios o inquilinos que permitan la posterior comparación con foto después de terminar la obra, se deben elaborar los respectivos cierres de las actas de vecindad, realizando un informe final de estas actas de vecindad con las firmas de los propietarios cerrando las actas de vecindad finales.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en elaborar las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera, las cuales deben contar con registro fotográfico detallado del estado actual, funcional y de mejoras existentes, descripción detallada ser con fotos a color de buena resolución con todos los detalles y firmas de los propietarios o inquilinos que permitan la posterior comparación con foto después de terminar la obra, se deben elaborar los respectivos cierres de las actas de vecindad, realizando un informe final de estas actas de vecindad con las firmas de los propietarios cerrando las actas de vecindad finales.
29. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el Contratista de Obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en la verificación de medir en campo las cantidades ejecutadas por el Contratista de Obra y avanza en la constatación de todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.
30. Darle estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en dar estricto cumplimiento al **Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.**

31. Debe registrarse en la oficina de Industria y Comercio del Municipio donde se desarrollan las actividades contractuales de conformidad a la circular 000131 del 14 de marzo de 2013 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría General y de Gobierno de Antioquia, antes de firmar el acta de inicio: Este requisito deberá ser acreditado por el contratista ante el supervisor del contrato.	88,49%	El Contratista ha debido proceder con atención en el registro en la oficina de Industria y Comercio del Municipio donde se desarrollan las actividades contractuales; de conformidad a la circular 000131 del 14 de marzo de 2013 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría General y de Gobierno de Antioquia, antes de firmar el acta de inicio: Este requisito ha debido ser acreditado por el contratista ante el supervisor del contrato.
32. Debe certificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de Industria y Comercio del municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	88,49%	El Contratista ha debido proceder con atención en certificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de Industria y Comercio del municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.
33. Debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales del Plan Departamental de Agua.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en el cumplimiento a lo estipulado en el **Manual de Buenas Prácticas Ambientales del Plan Departamental de Agua.**
34. El Contratista garantizará el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28. Del Decreto 1072 de 2015: . . .. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. . .	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en garantizará el cumplimiento del **Artículo 2.2.4.6.28. Del Decreto 1072 de 2015: . . .. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. . .**
35. El Contratista se obliga a cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en el cumplimiento con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al **Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.**
36. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual para la Gestión Social en Obra del Plan Departamental de Agua 2013.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en el cumplimiento a lo estipulado en el **Manual para la Gestión Social en Obra del Plan Departamental de Agua 2013**.
37. En general el contratista debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, y demás documentos precontractuales y el contrato forman parte esencial de la contratación, son fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.	88,49%	El Contratista ha de proceder con atención y avanza en el cumplimiento con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, y demás documentos precontractuales y el contrato forman parte esencial de la contratación, son fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

C. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:

1. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte y en el contrato	100%	Se realiza actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte y en el contrato
2. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	100%	Se verifica que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
3. Hacer toda la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia.	100%	Se avanza en la elaboración de toda la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia.
4. Autorizar el pago de acuerdo a lo establecido en el contrato.	100%	Se avanza en la autorización de pagos de acuerdo a lo establecido en el contrato.
5. Asignar a un funcionario de la Gerencia de Servicios Públicos para la supervisión del contrato	100%	Se han designado Supervisores por parte de la Gerencia de Servicios Públicos para la supervisión del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado	100%	Se ha exigido al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.	100%	Se han realizado las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	100%	Se han adelantado revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	100%	Se adelantan las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	100%	Se han definido medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	100%	Se está atento para que, una vez corresponda a efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
12. Solicitar la actuación o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	100%	Se ha estado atentos en caso tal a que se haga solicitud de la actuación o la revisión de los precios de producirse fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	100%	Se ha estado atento a la exigencia de la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras

		aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	100%	Se ha estado atento a velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
15. Realizar las demás actividades para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	100%	Se ha estado atento a que se realicen las demás actividades para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
NOTA:		

VIGENCIAS DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No: SISP-LP-0007-2019: A 25 DE ENERO DE 2021.

VIGENCIAS DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No: SISP-LP-0007-2019: A 25 DE ENERO DE 2021									
AMPARO		%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
1	Cumplimiento	20%	1.075.452.851	2019	08	27	2021	10	19
2	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	25%	1.344.316.063	2019	08	27	2021	10	19
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20%	1.075.452.851	2019	08	27	2024	02	19
4	Estabilidad y calidad de la obra.	20%	1.075.452.851	2019	08	27	2024	10	22
5	Calidad de suministros.	20%	1.075.452.851	2019	08	27	2022	10	23
6	Responsabilidad civil extracontractual	20%	331.246.400	2019	08	27	2020	05	27

Fuente: Informe Mensual de Interventoría N°9.

Según Informe de Interventoría: La Póliza de Cumplimiento 3085105 y de Responsabilidad Civil Extracontractual 737491, expedido por la Compañía Liberty Seguros S.A. se encuentra vigente.

A la fecha del corte del Informe Mensual de Interventoría, se realizaron actividades de:

Vaciado de concretos del segundo y tercer anillo de muros del tanque, niveles de 1.80 a 3.60 m y 3.60 a 5.40 m respectivamente, con f´c =28.0 Mpa.

Se tomaron muestras de 6 cilindros por cada vaciado de concreto para Ensayos de Resistencia a la Compresión.

Las cuales presentan un f´c promedio superior a 28 Mpa por tanto cumplen con la resistencia mínima requerida.

2.5.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE AVANCE DE ACTIVIDADES:

A la par de los avances del Contrato de Obra y del Contrato de interventoría la Supervisión hace seguimiento a las actividades que se realizan por parte de la interventoría integral **CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1**:



FOTO 1	Vaciado de concreto muros de tanque (Frente La Salada)



FOTO 2	Cilindros de concreto para ensayos de resistencia (Frente La Salada)



FOTO 3	Vaciado de concreto muros de tanque (Frente La Salada)



FOTO 4	Excavación de viga para cerramiento perimetral (Frente La Salada)



FOTO 5	Suministro e instalación de seccionadores (Frente Popales)



FOTO 6	Suministro de accesorios hidráulicos (Frente Popales)



Ilustración 1. Excavación manual 0-2 m. (Frente La Salada)



Ilustración 2. Instalación de cinta PVC (Frente la Salada)

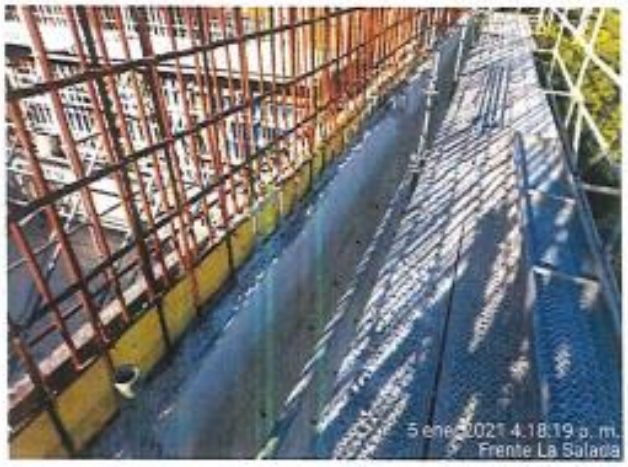


Ilustración 3. Instalación de cinta PVC (Frente la Salada)



Ilustración 4. S.T.C concreto de muros (Frente la Salada)



Ilustración 5. Suministro de accesorios hidráulicos.



Ilustración 6. Instalación Niple HD 14" (Frente la salada)



Ilustración 7. Suministro Celda de medida (Frente Popales).



Ilustración 8. Suministro celda para seccionador (Frente Popales)

3. CONTROL DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

3.1. PAGOS CONTRATO DE OBRA No: 130-10-05-009-201

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA No: SISP-LP-0007-2019						
CONCEPTO	**%**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**
Valor Inicial	100%	$ 5.377.264.255	N/A	N/A	$ 5.3.77.264.255	$ 5.3.77.264.255
Adición N°1		N/A	N/A			N/A
Anticipo	25.00%		$1.344.316.064		$1.344.316.064	$4.032.948.191
ACTA No.1	4.97%		$ 267.468.039		$200.601.029	$3.765.480.152
Amortización Anticipo	1.24%			$66.867.010		$3.832.347.162
ACTA No.2	13.38%		$ 719.400.098		$539.550.073	$3.112.947.064
Amortización Anticipo	3.34%			$179.850.025		$3.292.798.089
ACTA No.3	24.78%		$1.333.516.101		$1.000.137.076	$1.959.280.988
Amortización Anticipo	6.19%			$333.379.025		$2.292.660.013
ACTA No.4	13.32%		$716.156.587		$537.120.440	$1.576.503.426
Amortización Anticipo	3.33%			$179.039.147		$1.755.542.573
		$ 5.377.264.255			$3.621.724.682	$1.755.539.573

3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 130-10-07-003-2019

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018						
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**
Valor Inicial	26/06/2019	$ 266.377.074		N/A		$ 266.377.074
Adición N°1	N/A	N/A				N/A
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018						**$ 266.377.074**
Pago No.1 Factura No. 03	26/11/2019		$ 25.244.996	N/A	$ 25.244.996	$ 241.132.078
Pago No.2 Factura No. 04	04/12/2020		$ 30.042.050	N/A	$ 30.042.050	$ 211.090.028
Pago No.3 Factura No. 05	06/12/2020		$ 30.042.050	N/A	$ 30.042.050	$ 181.047.978
Pago No.4 Factura No. 08	21/02/2020		$ 30.042.050	N/A	$ 30.042.050	$ 151.005.928
Pago No.5 Factura No. 10	17/04/2020		$ 24.887.996	N/A	$ 24.887.996	$ 126.117.932
Pago No.6 Factura No. 11	19/06/2020		$ 24.887.996	N/A	$ 24.887.996	$ 101.229.936
Pagos No.7 y 8 Factura No.7	30/11/2020		$ 54.930.046	N/A	$ 54.930.046	$ 46.299.890
Pago No.9 Factura No.8	30/03/2021		$ 26.604.028	N/A	$ 26.604.028	$19.695.862
TOTALES			$246.681.212			
TOTAL		$ 266.377.074	**$246.681.212**	N/A	$246.681.212	**$19.695.862**

3.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 181.601.746,00	$ 84.775.328,00	$ 0,00	$ 266.377.074,00
2. Adiciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 181.601.746,00	$ 84.775.328,00	$ 0,00	$ 266.377.074,00
4. Anticipos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 115.602.996,20	$ 49.544.141,80	$ 0,00	$ 165.147.138,00
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 115.602.996,20	$ 49.544.141,80	$ 0,00	$ 165.147.138,00
7. Recursos ejecutados (incluidos los pendientes por facturar)	$180.658.056,20	$ 66.023.155,80	$ 0,00	$246.681.212,00
8. Recursos no ejecutados	$943.689,80	$ 18.752.172,20	$ 0,00	**$19.695.862**

3.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

Según la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO El Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos a través del Consorcio FIA, pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Gerencia de Servicios Públicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada proyecto de interventoría es un objeto contractual individual para cada municipio, razón por la cual, el valor a cobrar será derivado de cada proceso contractual tomando el presupuesto asignado a cada municipio y no del valor total del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actas de Interventoría deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

PARÁGRAFO TERCERO.: Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda, dicho pago será verificado por parte del supervisor designado por la Gerencia de Servicios Públicos. PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, las facturas que presente EL CONTRATISTA deberán cumplir con los requisitos descritos en el acápite 1.9.1 del pliego de condiciones.
PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se obliga a informar al Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectúe el Departamento de Antioquia directamente y a través del Fondo de Inversiones del Agua - FIA.
PARÁGRAFO SEXTO: Se podrán formular cuentas parciales por trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de los mismos por parte de EL DEPARTAMENTO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita y firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: En forma previa a la autorización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda. PARÁGRAFO OCTAVO. Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en la Gerencia de Servicios Públicos es el 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.
PARÁGRAFO NOVENO: En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue los documentos exigidos por el Departamento de Antioquia y el FIA, a la Gerencia de Servicios Públicos: - Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. - Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. - El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados. - Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de la entidad prestadora y/o operadora de los servicios públicos del Municipio en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos.
PARÁGRAFO DECIMO: REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS: En todo caso para el trámite de las cuentas el Contratista tendrá en cuenta la Circular No.000100 del 24 de febrero de 2012 emanada de la Secretaría de Hacienda, donde se establece el procedimiento para la acusación de las cuentas por pagar a los distintos acreedores del Departamento de Antioquia, así mismo se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto tributario y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación Artículo 354 de la Constitución política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Gerencia de Servicios Públicos.

De acuerdo con lo anterior, se ha autorizado los referenciados desembolsos a favor del contratista CONSORCIO **PLAN MAESTRO 2019-1** (PROEZAINGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%), por el servicio de Interventoría prestada al contrato de obra ejecutado en el marco del PAP-PDA en el municipio de Segovia bajo los **CDR N°6846** (Aportes del Departamento de Antioquia) **y CDR N°6847** (Aportes del Municipio de Segovia)**,** que respalda el presente contrato de interventoría.

La última Orden de Pago N°:9 del Acta de Interventoría N°:8 correspondiente al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018, Interventoría de Obra en el municipio de Segovia – Antioquia suscrito el 06/08/2019 SE HIZO EFECTIVA Y SE RECOMENDAS SU DEDUCCIÓN DEL **CDR N°6846** (Aportes del Departamento de Antioquia) por valor de **VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL VEINTI OCHO PESOS M/L $ 26.604.028**, quedando como saldo de este CDR N°6846 la suma de $ **943.689,80.**

3.5. ANOTACIONES ADICIONALES:

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA: "DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS",** con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato/convenio se recomendó proceder con el siguiente pago/desembolso al contratista/asociado, correspondiente a la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL VEINTI OCHO PESOS M/L $ 26.604.028**, relacionada en el **PAGO N°:9** del **INFORME DE INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA No: 9.**

ORDEN DE PAGO N°:3 de la tabla adjunta en el **Numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".**

4. MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO JURÍDICO:

Se ha procedido a hacer remisión oficial a la Gerencia de Servicios Públicos – GSP. de las respectivas Modificaciones al Contrato de Obra N°SISP-LP-0007-2019 suscrito entre:

El Municipio de Segovia – alcalde: GUSTAVO ALONSO TOBÓN V.
El Contratista CONSORCIO PMAA SEGOVIA – Representante Legal: NELSON DE JESÚS URIBE ARANGO y
La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos – Supervisora: SECRETARIO DE INFRAEZTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, para lo cual el Municipio de Segovia ha procedido a aprobar mediante las respectivas Actas.

En consecuencia, a las Modificaciones que desde el Municipio de Segovia le hacen oficial al Contratista de Interventoría y este a su vez, procede en el cumplimiento y correspondencia de la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A y C: DEL CONTRATISTA INTERVENTOR.

La Supervisión Designada por la Gerencia de Servicios Públicos procede a PONER EN CONOCIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- GSP, PARA QUE SE PROCEDA EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA A PROCEDER EN CORRESPONDENA DE LAS PETICIONES DEL CASO A MODIFICAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de manera ajustada a las Modificaciones originadas desde el Municipio de Segovia: Contratante del CONTRATO DE OBRA N°SISP-LP-0007-2019, así:

4.2. SEGUIMIENTO JURÍDICO LA SUPERVISIÓN DESIGNADA HA IDENTIFICADO:

Que se deben tener presente para garantizar el plazo establecido para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Que se cumpla con cada uno de los alcances para el cumplimiento del objeto del Convenio, dentro del tiempo de terminación del plazo. Identificando con antelación, que no se va alcanzar a ejecutar los trabajos de obra, por lo que se debe presentar la solicitud de prórroga sin adición de recursos con sus debidos soportes para garantizar la terminación de cada uno de los alcances con respecto a la fecha de terminación del contrato global.

Histórico de Modificaciones:

HISTORICO DE SUSPENSIONES	**SUSPENSION N°1**	**SUSPENSIÓN N°1**		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:1	20/03/2020	19/10/2020
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		28/01/2021
	REINICIO N°1	**REINICIO N°1**		
		No.	**FECHA REINICIO**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:1	19/10/2020	N/A
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		28/01/2021
	SUSPENSION N°2	**SUSPENSIÓN N°2**		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:2	25/01/2021	25/02/2021 (Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		28/02/2021
	PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2	**PRÓRROGA N°1** A LA SUSPENSIÓN N°2: Veinte (20) días más.		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:1	26/01/2021	17/03/2021(Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		20/03/2021
	PRÓRROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN N°2	**PRÓRROGA N°2** A LA SUSPENSIÓN N°2: Quince (15) días más.		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:2	18/03/2021	01/04/2021(Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		05/04/2021
	PRÓRROGA N°3 A LA SUSPENSIÓN N°2	**PRÓRROGA N°3** A LA SUSPENSIÓN N°2: Quince (15) días más.		
		No.	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No:3	02/04/2021	17/04/2021(Proyectada)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		21/05/2021

EL PRESENTE INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DELEGADA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PONE DE PRESENTE LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DE:

1. UNA PRORROGA N°:1 AL PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018: POR TREINTA (30) DÍAS MÁS.

PLAZO:	**INICIAL**		DIES (10) MESES.	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DETERMINACION**
			30/09/2019	30/07/2020
	PRÓRROGA N°1 AL PLAZO (En Aprobación)		TREINTA (30) DÍAS MÁS.	
		No.	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**
		No:1	17/04/2021	21/05/2021
		NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRÓRROGA + TREINTA (30) DÍAS MÁS.		Del 22/05/2021 Al 20/06/2021

2. UNA ADICIÓN N°:1 EN RECURSOS AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018: POR ($38.846.625).

VALOR [$]:	**INICIAL:**		DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($266.377.074) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM.	
	CON LA ADICIÓN:		TRECIENTOS CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($305.223.699) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y EL FM.	
	ADICIÓN N°1		**ADICIÓN N°1**	
		No.	**ADICION A:**	**VALOR ADICIÓN**
		No:1	CONTRATO INTERVENTORÍA:	$38.846.625
			CONTRTO OBRA:	$200.225.557
			TOTAL:	$239.072.182

ADICIÓN N°:1 Por Valor de $38.846.625 y que se discrimina así: 1 +2 = $38.846.625

3. Valor de 30 DÍAS de Servicios de INTERVENTORÍA CON **PAGO DEL EQUIPO TÉCNICO COMPLETO**: Director de Interventoría + Residente de Interventoría + Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) + Gastos de Viaje + Otros Costos = $27.822.022.

4. Valor de 30 DÍAS de Servicios de INTERVENTORÍA CON **PAGO DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO**: Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) + Gastos de Viaje + Otros Costos = $10.548.603

SE HACE LA ANOTACIÓN QUE: Los Servicios de Interventoría para el director de Interventoría y el Residente de Interventoría solo se adiciona para treinta (30) días. Y los servicios de Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) solo se adiciona para sesenta (60) días.

3. UNA REINICIO N°:2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018: (Aprobado en fecha 16 de abril de 20021)

HISTORICO DE SUSPENSIONES	**REINICIO N°2**	**REINICIO N°2**		
		No.	**FECHA REINICIO**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No21	17/04/2021	N/A
		FECHA DE TERMINACION ACTUAL		22/05/2021
		FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRÓRROGA AL PLAZO EN TREINTA (30) DÍAS MÁS.		21/06/2021

El Contrato de Obra procedió a la Suspensión N°:1 el día 20 de marzo de 2020 y se Reinició el día 19 de octubre de 2020, por lo que fue necesario que el Contratista de Obra realizara una Reprogramación de Obra Actualizada.
Por lo que los tiempos de ejecución y fecha de terminación quedó establecida al 29 de enero de 2021. Obteniendo así un tiempo restante de cuatro (4) calendario desde el reinició a su terminación.

LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS SUSPENSIONES; SEGÚN EL INFORME DE INTERVENTORÍA N°9:

- El Contratista de Obra solicitó al municipio de Segovia la Suspensión N°:2:
  Desde el día 25 de enero de 2021 y hasta el día 25 de febrero de 2021 por treinta (30) días.

Durante la semana N°39, se presentó el hallazgo de oro informal en zona aledaña al frente de La Salada, este hecho causó el retiro del personal de obra, lo cual generó déficit en la cantidad de mano de obra. Por ese motivo el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra. Esta solicitud fue aprobada, y por lo tanto se suspendió el Contrato de Interventoría.

- El Contratista de Obra nuevamente solicitó al municipio de Segovia la Prórroga N°:1 a la Suspensión N°:2:
  Desde el día 26 de febrero de 2021 y hasta el día 17 de marzo de 2021 por veinte (20) días más.

Expone como motivos, la persistencia del déficit en la cantidad de mano de obra. Por ese motivo el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra. Esta solicitud fue aprobada, y por lo tanto se suspendió el Contrato de Interventoría.

- El Contratista de Obra nuevamente solicitó al municipio de Segovia la Prórroga N°:2 a la Suspensión N°:2:
  Desde el día 18 de marzo de 2021 y hasta el día 01 de marzo de 2021 por quince (15) Días más.

Expone como motivos, la continuidad de la persistencia del déficit en la cantidad de mano de obra. Por ese motivo el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra. Esta solicitud fue aprobada, y por lo tanto se suspendió el Contrato de Interventoría.

- El Contratista de Obra tercera vez solicitó al municipio de Segovia la Prórroga N°:3 a la Suspensión N°:2:
  Desde el día 02 de marzo de 2021 y hasta el día 16 de marzo de 2021 por quince (15) días más.

Expone como motivos, la continuidad de la persistencia del déficit en la cantidad de mano de obra. Por ese motivo el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra. Esta solicitud fue aprobada, y por lo tanto se suspendió el Contrato de Interventoría.

La Supervisión Designada por la Gerencia de Servicios Públicos – GSP de la Gobernación de Antioquia, frente a esta reiterada suspensión justificada en la persistencia del déficit de mano de mano de obra, por las razones ya expuestas y en consideración a las expuestas en EL **INFORME DE AVANCE N°9 DE INTERVENTORÍA:** DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 25 DE ENERO DE 2021:

PROCEDIÓ EN **OFICIO CON RADICADO:2021030061469** DE FECHA 05/04/2021 **A REQUERIR AL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA MAYOR CLARIDAD RESPECTO A:**

- LAS ACTUALES CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS Y LABORALES EN EL MUNICIPIO QUE OCASIONAN EL PERSISTENTE DÉFICIT DE MANO DE OBRA Y
- LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, AMBIENTALES, LEGALES Y FINANCIERAS DEL CONTRATO DE OBRA, AL CUAL SE LE REALIZA LA INTERVENTORÍA:

Lo anterior aras a la vigilancia y seguimiento que la Supervisión Designada por la Gerencia de Servicios Públicos – GSP de la Gobernación de Antioquia hace tanto al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018 específicamente, y consecuentemente al El CONTRATO DE OBRA N°SISP-LP-0007-2019 que se le ejerce el Control y Seguimiento por parte de la Interventoría:

Para la Supervisión Designada de la GSP DE LA Gobernación de Antioquia; respecto al **AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA**:

QUE: Durante este periodo previo y a la fecha de la suspensión, se ha realizado avance continuo por presente Contrato de Interventoría, en atención al seguimiento a la ejecución y desarrollo de las actividades a cargo del Contratista CONSORCIO PMAA SEGOVIA – CONTRATO DE OBRA N°SISP-LP-0007-2019:

- Que el CONTRATO DE OBRA presenta a la fecha del presente informe de seguimiento a fechas 28/12/2020 al 25/01/2021:
  Un AVANCE FÍSICO REAL del 58.29% Y
  Un AVANCE FINANCIERO REAL del 58.24%.

  Un ATRASO FÍSICO REAL del 40.55% Y
  Un ATRASO FINANCIERO REAL del 40.55%.

- Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA presenta a la fecha del presente informe de seguimientoa fechas 28/12/2020 al 25/01/2021:
  Un AVANCE FÍSICO REAL del 88.49% Y
  Un AVANCE FINANCIERO REAL del 88.49%

  Un ATRASO FÍSICO REAL del 00.00% Y
  Un ATRASO FINANCIERO REAL del 00.00%.

Por lo anterior, llama la atención que mientras el Contratista de Interventoría no refleja atraso alguno en el Avance Físico = 00.00% y Avance Financiero = 00.00%, respectivamente. El Contratista de Obra si refleja un atraso considerable y notorio en el Avance Físico = 58.29% y Avance Financiero = 58.24%, comparativamente, en atención al Avance Lineal = 98.18%.

- La actual condición de Avance Físico y Avance Financiero en un notorio atraso, correspondiente al Contratista de Obra: EXIGE LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE MEDIDAS: ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS QUE SE AJUSTEN A LA CONDICIÓN ACTUAL DEL CASO EN PARTICULAR Y A LA REPROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN MISMA DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Para la Supervisión Designada de la GSP de la Gobernación de Antioquia; respecto al **REINICIO Y CONTINUIDAD DEL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA**:

QUE: A la fecha de la suspensión, la condición porcentual descrita de avance físico-financiero del Contrato de Obra y en atención a que si bien en la minuta del Contrato de Interventoría establece en la CLÁUSULA TERCERA:-FORMA DE PAGO: El Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos a través del Consorcio FIA, pagará mensualmente el valor del Contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el Contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR del proyecto designado por La Gerencia de Servicios Públicos.

A lo cual; y en concordancia a la referida cláusula, el Contratista de Interventoría ha presentado a la fecha del INFORME MENSUAL N°9 DE INTERVENTORÍA: Nueve (9) pagos, correspondientes a las actas mensuales establecidas y ajustado a la forma de pago en el Contrato de Interventoría, para los correspondientes nueve (9) meses establecidos de Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018						
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**
Valor Inicial	26/06/2019	$ 266.377.074		N/A		$ 266.377.074
TOTAL		$ 266.377.074	**$246.681.212**	N/A	$246.681.212	**$19.695.862**
%		100%	**92.61%**		**92.61%**	**7.39%**

Porcentaje pagado a la fecha al Contrato de Interventoría 92.61%.
A falta de 4 días calendarios de la terminación del Plazo Contractual establecido que a la fecha lleva u avance en Plazo de ejecución del 98.18%.
Porcentaje por pagar 7.39%.

Por su parte; y en concordancia a la CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el Contratista de Obra ha presentado a la fecha del INFORME MENSUAL N°9 DE INTERVENTORÍA: Cuatro (4) solicitudes de pagos, correspondientes a las actas mensuales establecidas y ajustado a la forma de pago en el Contrato de Obra, para los correspondientes nueve (9) meses establecidos de Plazo de ejecución del Contrato de Obra.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA No: SISP-LP-0007-2019						
CONCEPTO	**%**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**
Valor Inicial	100%	$ 5.377.264.255	N/A	N/A	$ 5.3.77.264.255	$ 5.3.77.264.255
TOTAL		$ 5.377.264.255	$4.380.856.880		$3.621.724.682	$1.755.539.573
%		100%	81.46%		67.35%	$32.65

Porcentaje pagado a la fecha al Contrato de Obra 67.35%.
A falta de 4 días calendarios de la terminación del Plazo Contractual establecido que a la fecha lleva u avance en Plazo de ejecución del 98.18%.
Porcentaje por pagar 32.65%.

- La actual condición de Avance Físico y Avance Financiero en un notorio atraso, correspondiente al Contratista de Obra: **EXIGE UNA EFECTIVA EJECUCIÓN CONTRATO**, GARANTIZANDO EL LOGRO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL; CON LOS RECURSOS Y EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO.

Para la Supervisión Designada de la GSP de la Gobernación de Antioquia; respecto al **INAPLAZABLE Y REQUERIDO REINICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

Pone de presente, la importancia de proceder proactivamente por parte del Contratista de Obra, el Municipio de Segovia y la Interventoría:

PRIORIZANDO LAS MEDIDAS QUE PERMITAN REESTABLECER CONDICIONES DE AVANCE DE OBRA QUE FINALMENTE SI PERMITAN LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES PACTADAS TANTO POR EL CONTRATISTA DE OBRA, COMO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA – GSP, en atención a las condiciones actuales presentadas y que han afectado el programado avance para el Contrato de Obra; SOLICITÓ AL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:

1. **QUE SE INDIQUE, SI AÚN PERSISTEN LAS RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE DIERON ORIGEN A LOS ATRASOS REFERENCIADOS.**

2. **EN CASO POSITIVO, SE LE SOLICITA A LA INTERVENTORÍA:**
   2.1. Indicar por escrito las circunstancias que impiden continuar con la ejecución del Contrato de Obra.

3. **EN CASO CONTRARIO, SE LE SOLICITA A LA INTERVENTORÍA Y POR ESCRITO:**

   3.1. Indicar las acciones que ha realizado y propone el municipio como la Interventoría, para superar dicho evento, que dé garantía de continuar y terminar efectivamente las obras objeto del Contrato.

   3.2. Presentar los análisis técnicos detallados, revisados y aprobados por la Interventoría, de los soportes técnicos requeridos y presentados, lo más actualizados y ajustados; que sustenten las condiciones favorables para una reprogramación de ejecución de las actividades de obra y efectiva terminación de mismo.

   3.3. Se haga entrega de la nueva REPROGRAMACIÓN DE OBRA detallada, revisada y aprobada por la Interventoría, para una efectiva terminación del Contrato de obra.

   3.4. La Interventoría habrá de indicar que sí se cumple con los requisitos requeridos para el reinicio y terminación del Contrato de Obra.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA PROCEDIÓ A RESPONDER EL REQUERIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR LA - GSP, mediante oficio IS-060-2020, enviado por correo institucional de fecha 12/04/2021 en el que expone:

QUE: De acuerdo a las observaciones manifestadas por usted en el oficio en mención con respecto al **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 9** de fechas 28/12/2020 a 25/01/2021, es pertinente aclarar:

1. La interventoría del Contrato SISP-LP-0007-2019, solicito la suspensión del contrato de interventoría No. 2019-SS-37-0018, a la Gerencia de Servicios Públicos-GSP, una vez el contratista de obra solicito al Municipio de Segovia la suspensión del contrato de obra debido al hallazgo de oro informal presentado en la zona, lo cual causo que el personal de la obra abandonara sus labores en el frente de trabajo para dedicarse a la extracción de oro lo cual genero un déficit de mano de obra para realizar las actividades en la obra. Esta condición fue analizada por el municipio y la interventoría y se aprobó la suspensión del contrato de obra, que a su vez conllevo a la solicitud de suspensión del contrato de Interventoría.

2. Respecto al **AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORIA.** Como se menciona en el oficio la interventoría presente un avance físico y financiero correspondiente al 88.49% con un atraso del 0.00% ESTO CORRESPONDE A QUE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES DE LA INTERVENTORÍA SON REALIZAR CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA, las cuales se manifiestan físicamente mediante los informes semanales, informes mensuales y oficios remitidos a las diferentes entidades y el contratista. A la fecha de suspensión 25/01/2021 el tiempo transcurrido son 39 semanas, o 9 meses, como se puede evidenciar la interventoría ha entregado los 39 informes semanales correspondientes y los 9 informes mensuales. Es así que la interventoría ha cumplido con su cronograma de actividades sin presentar ningún tipo de atraso.

Por otra parte, con respecto a los avances físico y financiero del contratista de 58.29% y un avance programado de 98.84%, lo cual representa un atraso correspondiente al 40.55%, estos atrasos han sido por parte de la interventoría al municipio de Segovia, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Aseguradora mediante los oficios:
IS-038-2020, IS-039-2020, IS-041-2020, IS-043-2020, IS-044-2020, IS-045-2020, IS-046-2020, IS-048-2020, IS-049-2020, IS-051-2020, IS-053-2020.
EN LOS CUALES SE HAN MANIFESTADOS LOS CAUSALES DE ATRASO COMO SON DAÑO EN VÍAS Y LA FUERTE OLA INVERNAL PRESENTADA.

Adicionalmente mediante el oficio:
IS- 054-2020
La interventoría recomendó al municipio fueran aplicadas las multas de incumplimiento al contratista, mediante oficio
SPSEG0078

El Municipio manifestó que las condiciones que generaron el atraso no eran imputables al contratista.

- Y QUE HABÍA SIDO SOLICITADA LA **REFORMULACIÓN DEL PROYECTO,** AL DEPARTAMENTO

- CON EL FIN DE **PRORROGAR EL CONTRATO DOS (2) MESES** Y DE ESTA MANERA SUBSANAR EL ATRASO CORRESPONDIENTE.

3. Con respecto al **REINICIO Y CONTINUIDAD DEL AVANCE FISICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

Como se manifiesta en el oficio del asunto una vez se reinicien los contratos de obra de interventoría, quedaría cuatro (4) días de tiempo de ejecución de obra:

Lo cual evidentemente no es tiempo suficiente para terminar las actividades que generan el atraso evidenciado del 40.55%.

- ✓ AUNQUE DE ESTE ATRASO EL 22.71% CORRESPONDE A SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS,
- ✓ ES DECIR, EL 17.84% RESTANTE ES OBRA CIVIL.

LA CUAL PUEDE SER TERMINADA EN LOS DOS (2) MESES DE PRÓRROGA SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

4. De acuerdo a la solicitud del Supervisor de la Gerencia de Servicios públicos a la interventoría de indicar si aún persisten las razones de **CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR** que dieron origen a los atrasos referenciados.

RESPECTO A ESTO LA INTERVENTORÍA MANIFIESTA QUE ESTAS RAZONES YA HAN SIDO SUPERADAS Y LAS PARTES INTERVINIENTES EN ESTE PROYECTO NOS ENCONTRAMOS A ESPERA DE LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE **REFORMULACION**,

Para de esta manera:

1. PODER AJUSTAR LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y
2. LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

De acuerdo a el tiempo de prórroga y adición que sean aprobados o no por parte del Departamento de Antioquia.

EN CONCLUSIÓN: UNA VEZ SEA ESTABLECIDA POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

1. LA FECHA DE REINICIO
2. EL TIEMPO DE PRORROGA Y
3. EL VALOR DE ADICIÓN

Serán generados los documentos pertinentes como son.

1. LA REPROGRAMACIÓN Y
2. EL FLUJO DE CAJA

Ajustados a los tiempos definitivos y que permitan cumplir con el objeto del contrato.

4.3. REMISIÓN OFICIAL DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N°2019-SS-37-0018:

4.3.1. El día 06 de ENERO de 2021, DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO, representante legal del Municipio de Segovia - ALCALDE y CAUDIA ELENA YÉPEZ, representante legal CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1: (PROEZA INGENIERIA S.A.S. - 70% Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ – 30%) – CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, allega a la Gerencia de Servicios Públicos – GSP. **Oficio cuyo asunto es:**

CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**".**

En oficio se expone:
Que en el sentido de lograr que el proyecto en mención pueda ser modificado mediante el proceso de reformulación y considerando:

- Que el proyecto mencionado en el asunto se está ejecutando actualmente mediante el contrato de obra No SISP-LP-0007-2019 cuyo contratante es la MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA y contratista es CONSORCIO PMAA SEGOVIA y el contrato de interventoría No 2019-SS-37-0018 cuyo contratante es el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS y contratista interventor es CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1.

- Que el proyecto fue evaluado y avalado por el Comité Técnico Departamental de Proyectos – CDT en la sesión No 13 del 29 de enero de 2019 y viabilizado el 29 de enero de año 2019, mediante radicado No 2019030031031 acorde a los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución No 0672 del 21 de agosto 2015 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

- Que el 23 de diciembre de 2020 el contratista de obra envía una comunicación a la interventoría, en la cual se exponen las causas que han generado que el rendimiento de la obra se vea disminuido, y encuentra su justificación en que el contrato se ha visto afectada por las constantes y fuertes lluvias, que no solo han retrasado la ejecución de algunas actividades, obligando a su suspensión o postergación debido a la magnitud de los eventos de lluvia, sino que han afectado las vías de acceso al municipio de Segovia:

1. Que se han tenido dificultades en el desarrollo de algunas actividades a causa de los inconvenientes en el transporte de los agregados necesarios en la fabricación del concreto, los cuales provienen del municipio de Remedios ante la imposibilidad de conseguir ese material en Segovia, transporte que se ha visto afectado por los problemas en las vías de comunicación del municipio. Es decir, el transporte de los agregados que son traídos de canteras ubicadas en otros municipios vecinos debe pasar obligatoriamente por las vías alternas que se encuentran en mal estado. Al punto que los tiempos empleados para cubrir el trayecto ida y vuelta se han aumentado pasando de 3 horas antes de la perdida de la banca por la vía principal a 9 horas por las vías alternas donde muchas veces quedan los vehículos de carga bloqueando el paso hasta que son removidos con el uso de maquinaria pesada.

2. Que el problema del acceso principal al municipio, obedece a que a finales del mes de octubre del año 2020 ocurrió una pérdida en la banca, de la vía departamental que comunica a Remedios y Segovia, que obliga al uso de vías alternas, las cuales debido a sus pésimas condiciones retrasan considerablemente el flujo vehicular. La administración municipal del municipio de Remedios manifiesto en su momento que la obra de recuperación de la vía principal puede tardar hasta tres meses, factor que se debe tener en cuenta ya que es el único medio de acceso al municipio de Segovia. Esta vía está siendo intervenida para reparar la banca con la construcción de un muro de contención; lo que según la alcaldía del municipio de Remedios estaría terminado aproximadamente en el mes de febrero de 2021.

3. Que el Departamento viene afrontando una ola invernal que ha afectado a comunidades enteras y a la infraestructura vial del departamento en general, de ahí que el municipio de Segovia no ha sido ajeno a las afectaciones a causa de las fuertes lluvias presentadas en estos meses, derivando de dicha situación, la declaración de la Urgencia Manifiesta Por "Acción De Aguas Lluvias" mediante el Decreto No. 0165 del noviembre 6 de 2020. Por lo tanto, las actividades en obra que se han visto afectada por el invierno están relacionadas con la fundición de concretos en losa de fundación tanto en el tanque como en la EBAT y los muros en el tanque de almacenamiento. Sin embargo, en la construcción del tanque es donde se ha presentado la mayor afectación; pues a la fecha se tiene un mes de retraso.
   En cuanto a los tiempos perdidos en la ejecución de actividades en obra se tiene que algunos vaciados se han aplazado especialmente en la fundición de la losa; donde se perdieron cinco (5) días por lluvias y el armado de acero de refuerzo para los muros del tanque de almacenamiento se ha suspendido para evitar descargas eléctricas que pudieran afectar la integridad de los trabajadores al menos tres días, suspensiones de aproximadamente 3 horas diarias.

4. Que, además de los problemas descritos en la ejecución de la obra, se manifiesta la necesidad de adicionar recursos financieros por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE ($200.225.557). A continuación, se detalla los aspectos que justifican dicha solicitud:

   - En los planos de diseño se muestra que la cantidad total de acero necesaria para completar el tanque patrón es de 96826,07 kg y en presupuesto se tienen 70453 kg por lo que se requiere adicionar 26373,07 kg. Además, se requiere 3000 kg de refuerzo para la construcción de la losa de fundación del tanque seco y refuerzo en dovelas para la mampostería en la optimización de la EBAD PTAP. En total se requiere adicionar 29373,07 kg.

   - En los planos de diseño de la EBAP PTAP se muestran accesorios HD para el múltiple de impulsión que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesario el Suministro e instalación de los elementos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tales como : 3 reducciones de 14"x 6" extremos BxB en HD, 3 reducciones excéntricas de 14"x 8" extremos BxB, 4 Niples de 14" L= 1,14 m en HD, 2 Niples de 14" L= 0,66 m en HD BxL, 3 Niples de 14" L= 0,4 m en HD BxL, un Niple de 14" L= 2,62 m en HD BxB, 4 Válvula ventosa de 2" doble efecto, 4 Válvula CE DN2, tres uniones tipo dresser de 14" en HD, tres pasamuros de 14" en HD L= 0,50 m BxL, tres niples de 14" en HD L= 1,2 m extremos bridados.

- En los planos de diseño del tanque patrón se muestran accesorios en HD que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesarios el Suministro e instalación de dichos accesorios para garantizar el buen funcionamiento del tanque patrón como son: 6 pasamuros de 12" en HD BxL, L=1,30 m, 6 pasamuros en HD BxL, L=1,30 m, 2 niples en HD de 10" BxB, L=0,51, 2 niples en HD BxB L=0,37m , 6 bridas ciegas de 8" en HD, 6 bridas ciegas de 12" en HD, 4 niples pasamuros de 8" en HD BxL L=0,40 m, 12 pasamuros de en HD de 6" LxL L=0,30 m.

5. Que mediante comunicado No S 052-2020. del 28 de diciembre de 2020, la interventoría representada por el Consorcio Plan Maestro 2019-1 realiza el análisis de la solicitud enviada por el contratista en el cual argumenta la necesidad de prorrogar el contrato y de acuerdo a esto también realiza la solicitud de ampliación de plazo de su contrato por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO y una adición en valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542) para lograr realizar la vigilancia adecuada al contrato de obra, que se prórroga por condiciones anteriormente expuestas por el contratista de obra y que fueron avaladas por la misma interventoría.

6. Que el 23 de diciembre de 2020 por parte del contratista de obra se envía la solicitud de adición del contrato de obra, mediante consecutivo No 0037 justificado en que durante la ejecución de obra se ha identificado la necesidad de realización de actividades de obra extra, no incluidas contractualmente, las cuales ha sido aprobadas por la interventoría del proyecto y puesta ahora en consideración de la entidad por un valor DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557).

7. Que la anteriores situaciones técnicas, financieras y jurídicas, más detalladas en los anexos a esta comunicación, dieron lugar a la necesidad de reformular el proyecto con la finalidad de prorrogar por sesenta (60) días calendario el contrato de obra y el contrato de interventoría y adicionar el contrato obra DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557) y el contrato de la interventoría por CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542) por mayor permanencia en ejecución del proyecto, siempre que el contrato de obra también tiene la necesidad de prorrogarse por el mismo tiempo.

8. Que mediante comunicado SPSEG0077 el alcalde municipal del municipio de Segovia, avala la adición de la obra y la interventoría respaldado en los recursos FIA del municipio de Segovia por un total de ($200.225.557) para el contrato de obra y ($ 50.842.542) para el contrato de interventoría.

9. Que, por parte de la alcaldía municipal, actuando como contratante de la obra y por parte de la Interventoría del proyecto, se realizó análisis técnico, financiero y jurídico de las justificaciones de la reformulación y se dio el efectivo aval de las partes a estas justificaciones para surtir el proceso de reformulación y modificación al contrato de interventoría.

10. Que el ajuste financiero al proyecto surgido de este ajuste corresponde al 4,4% del valor del mismo, y teniendo en cuenta que el valor total del proyecto viabilizado es $5.912.356.587, indica que este no supera los 10.000 smmlv, por lo anterior, al analizar el numeral 3.8 Reformulaciones, de la Resolución No 0672 de 2015, para el ajuste financiero del proyecto en la adición del contrato de Interventoría es necesario modificar su plan financiero, incluso modificando el valor de sus fuentes de financiación, siendo esto una causal de reformulación.

11. Que el numeral 3.8 Reformulaciones de la Resolución No 0672 de 2015 del MVCT en su último párrafo reza: *"La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 10.000 smmlv y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o igual a 15% del valor inicial del proyecto viabilizado"*

RESUELVE:

12. **POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ACTUANDO COMO CONTRATANTE, Y LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO**, **PREVIO ANÁLISIS** TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DE LAS JUSTIFICACIONES **DE LA REFORMULACIÓN Y EFECTIVO AVAL DE LAS PARTES** A ESTAS JUSTIFICACIONES, **APROBAR LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO** QUE CONLLEVA A:

    a. De acuerdo con la Resolución N°2019060044181 del 11 de abril de 2019, *"por medio de la cual se autoriza al municipio de Segovia para adelantar el proceso contractual del proyecto que permita la "CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA"* la cual, su Artículo cuarto reza:

    ***"Precisar que todos los ajustes a los diseños**, legalización de predios, legalización de servidumbres, permisos, licencias, rediseños, reformulaciones, obra adicional, extra y costos no contemplados en el proyecto o que se evidencie su omisión, **que se realicen durante la ejecución de la obra y que por tanto generen valores adicionales, serán financiados por el municipio,** de tal manera que, la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Servicios Públicos y el Plan Departamental de Aguas, no asumirá la responsabilidad alguna sobre estos gastos";*

ADICIONAR:

EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2019-SS-37-0018: Por un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**$ 50.842.542**), y

EL CONTRATO DE OBRA No SISP-LP-0007-2019: Por un valor DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE

PESOS ML/ CTE (**$200.225.557**) **utilizando los recursos disponibles en el Fondo PA FIA del municipio de Segovia.**

b.

PRORROGAR:

EL CONTRATO DE OBRA No SISP-LP-0007-2019: Por un período sesenta **(60) días calendario.**

c.

PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2019-SS-37-001: Por un período de sesenta **(60) días calendario.**

MODIFICAR EL PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO:

De tal forma que su valor total será de $5.963.199.129, detallado de la siguiente manera:

Componente	SGP-Departamento	SGP-Municipio	Total
1. CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO (2700M3) 2. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EBAD PTAP (Construcción de caseta para instalación de 3 bombas). 3. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y ELÉCTRICO DE EBAP PRINCIPAL. (Transformador de 800 KVA, Planta eléctrica de emergencia tipo abierta, trifásica de 396 KVA y 3 motobombas de 350-400 HP a 3600 rpm, 3x380-480vol, para 150l/s.	**$3.800.682.624**	**$1.829.089.537**	**$5.629.772.161**
INTERVENTORÍA	**$197.809.098**	**$135.617.870**	**$333.426.968**
Total, recursos viabilizados por el MVCT	**$3.998.491.722**	**$1.964.707.407**	**$5.963.199.129**
% Participación	**67,05%**	**32,95%**	**100,00%**

d. Complementar por medio del presente comunicado la solicitud de CDR ante el Consorcio FIA, proceso que será surtido por parte de la Gerencia de Servicios Públicos.

4.3.2. El día 26 de MARZO de 2021, MARTA LUZ GUTIERREZ LÓPEZ, técnica financiera – Plan Departamental de Aguas – Gerencia de Servicios Públicos – GSP – Gobernación de Antioquia, allega al correo institucional los CDR del municipio de Segovia:

CDR N°:10417 DE 24 DE MARZO DE 2021 (AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA)
EL CONSORCIO FIA CERTIFICA QUE: En Desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del MUNICIPIO DE SEGOVIA de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO - FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

ADICIÓN N°1 AL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°2019-SS-37-0018: VALOR DE LA ADICIÓN N°1: $50.842.542

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	REFORMULACIÓN NO. 1 PARA EL PROYECTO INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$50,842,542.00
	TOTAL	**$50,842,542.00**

4.3.3. El día 12 de ABRIL de 2021, FRANCISO JAVIER VILLA SÁNCHEZ, director de Agua Potable y Saneamiento Básico – Gerencia de Servicios Públicos – GSP – Gobernación de Antioquia, allega al correo institucional la REFORMULACIÓN APROBADA para el Proyecto del municipio de Segovia:

REFORMULACIÓN:

El Proyecto es considerado de gran importancia para el desarrollo del municipio tal como fue dado a conocer en su momento por La Alcaldía del Municipio Segovia en la descripción de la necesidad en los estudios previos: La Alcaldía Municipal de Segovia requiere para el desarrollo de este municipio, como cualquier otro municipio, un suministro de calidad del agua, que llegue cada vez a más ciudadanos de Segovia.
De allí, que el agua como un recurso vital para los seres humanos, requiere para su traslado, un efectivo sistema de acueducto.

Por lo anterior, la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos ha establecido que tiene la necesidad de: "CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA".

Según presupuesto de obra Los componentes a ejecutar son los siguientes:

1. TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 2700 M3, EN CONCRETO REFORZADO.
2. OPTIMIZACIÓN EBAP PTAP SISTEMA ELECTROMECÁNICO (INCLUYE BOMBAS CENTRIFUGAS CON CAPACIDAD DE BOMBEO DE 150 L/SEG.
3. OPTIMIZACIÓN EBAP PTAP (CONSTRUCCIÓN DE CASERTA Y POZO SECO)

En aras de completar la ejecución del proyecto y lograr su objetivo de mejorar las condiciones para llevar agua potable a la comunidad del municipio de Segovia; es necesario hacer una reformulación que permita acceder a los recursos financieros y la adición de tiempo.

Con la información que se describe a continuación se detalla la solicitud de la reformulación de proyecto:

a. *Alcance.*
b. *Impacto,*
c. *Plan financiero y*
d. *Plazo de ejecución*
e. *Proyecto viabilizado.*
f. *Proyecto reformulado:*

A. ALCANCE INICIAL:

El valor del proyecto se estima en la suma de $5.712.131.030, que incluye los componentes de obra civil, suministro e interventoría
Las fuentes de financiación de la obra incluyendo A.I.U. e interventoría, corresponden a los aportes del PDA, los cuales provienen el 70% del SGP del Departamento por la suma de $3.998.491.722 y el 30% provienen del SGP del Municipio de Segovia por la suma de $1.713.639.308.
Los costos de la interventoría técnica planteados del 8.05% para la obra civil, por valor de $231.431.413 y del 2.00% para los suministros, por valor de $51.153.013. Se realiza por contratación a cargo de la Gerencia Asesora PAP-PDA Antioquia, por valor de $282.584.426.

El ejecutor del proyecto será la Gerencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Departamento de Antioquia, en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Antioquia.

• Construcción de tanque patrón en concreto reforzado impermeabilizado para almacenamiento de agua potable con capacidad para 2700 m3, dimensiones externas: lado largo 28,2 m, lado corto 20,60, altura de muros 5,40 m con espesor de 30 cm, losa de fundación con espesor de 35 cm, muros interiores con es espesor de 30 cm que conforman 6 módulos con un área de 88,65 m2 aproximadamente; comunicados entre sí por 4 compuertas deslizantes de 8" con vástago ascendente y 12 pasamuros de 4" en HD .Además cuenta con 5 cajas de las cuales dos son para rebose y desagüe y tres para control de entrada y llenado, suministro e instalación de accesorios en HD de 10" para rebose, desagüe y llenado del tanque. La losa superior en concreto reforzado con espesor de 30 cm. La estructura internamente será impermeabilizada con impermeabilizante acrílico para estructuras de concreto en contacto con el agua. Construcción de cerramiento en malla eslabonada en alambre galvanizado Cal 12 con aberturas de 2"x 2", vigas de cimentación en concreto reforzado de 30x30 cm, dos hiladas de bloque de medida 20x20x40. Iluminación incluye postes, acometida, iluminarias, transformador, cableado, para rayos, contadores, cajas y otros.

•Optimización EBAD PTAP SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (Incluye Bombas y accesorios complementarios). comprende suministro e instalación de transformador de 800 KVA, 13200/440/257 v, Trifásico, seco, Planta de emergencia tipo abierta trifásica de 936 KVA 440/220 v DIESSEL stand by. Celdas para medida a tensión a nivel de 13200 v. Celda para seleccionador con puesta a tierra, celdas para transformador seco de 800 KVA, 3 postes de concreto de 9 m y un poste de 12 m, 180 ml de acometida

trifásica subterránea, Tres Bombas - motor centrifuga tipo horizontal succión e impulsión horizontal para agua tratada para ser bombeada desde el tanque de almacenamiento general, con motor eléctrico de 350-400 HP a 3600 rpm, 3x380-480 vol. para 150 l/seg. Un HDT de 157 m (incluye manómetros de glicerina, electrodos para el nivel de funcionamiento y demás elementos para su correcta instalación. 3 variadores de velocidad, gabinetes metálicos para control y fuerza, sistema de control de nivel de presión

• Optimización EBAD PTAP (Construcción de caseta y poso seco). Incluye suministro e instalación de accesorios en HD para montaje del múltiple de bombeo tales como: 7 válvulas de compuerta de 14" en HD Bridadas , 4 válvulas de cheque de 14" en HD bridadas , 4 codos de 14"x 45° en HD, 4 Yee de 14" en HD BxB, 3 reducciones de 14"x 6" extremos BxB en HD, 3 reducciones excéntricas de 14"x 8" extremos BxB, 4 Niples de 14" L= 1,14 m en HD, 2 Niples de 14" L= 0,66 m en HD BxL, 3 Niples de 14" L= 0,4 m en HD BxL, un Niple de 14" L= 2,62 m en HD BxB, 4 Válvula ventosa de 2" doble efecto, 4 Válvula CE DN2, tres uniones tipo dresser de 14" en HD, tres pasamuros de 14" en HD L= 0,50 m BxL, tres niples de 14" en HD L= 1,2 m extremos bridados.

b. ALCANCE REFORMULACIÓN N°1:

• En los planos de diseño se muestra que la cantidad total de acero necesaria para completar el tanque patrón es de 96826,07 kg y en presupuesto se tienen 70453 kg por lo que se requiere adicionar 26373,07 kg. Además, se requiere 3000 kg de refuerzo para la construcción de la losa de fundación del tanque seco y refuerzo en dovelas para la mampostería en la optimización de la EBAD PTAP. En total se requiere adicionar 29373,07 kg.

• En los planos de diseño de la EBAP PTAP se muestran accesorios HD para el múltiple de impulsión que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesario el Suministro e instalación de los elementos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tales como : 3 reducciones de 14"x 6" extremos BxB en HD, 3 reducciones excéntricas de 14"x 8" extremos BxB, 4 Niples de 14" L= 1,14 m en HD, 2 Niples de 14" L= 0,66 m en HD BxL, 3 Niples de 14" L= 0,4 m en HD BxL, un Niple de 14" L= 2,62 m en HD BxB, 4 Válvula ventosa de 2" doble efecto, 4 Válvula CE DN2, tres uniones tipo dresser de 14" en HD, tres pasamuros de 14" en HD L= 0,50 m BxL, tres niples de 14" en HD L= 1,2 m extremos bridados.

• En los planos de diseño del tanque patrón se muestran accesorios en HD que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesarios el Suministro e instalación de dichos accesorios para garantizar el buen funcionamiento del tanque patrón como son: 6 pasamuros de 12" en HD BxL, L=1,30 m, 6 pasamuros en HD BxL, L=1,30 m, 2 niples en HD de 10" BxB, L=0,51, 2 niples en HD BxB L=0,37m , 6 bridas ciegas de 8" en HD, 6 bridas ciegas de 12" en HD, 4 niples pasamuros de 8" en HD BxL L=0,40 m, 12 pasamuros de en HD de 6" LxL L=0,30 m.

c. IMPACTO DEL PROYECTO.

Impacto de Viabilización	**Impacto Reformulación**
Con la construcción de las obras propuestas, los impactos que se esperan se verán reflejado en los siguientes indicadores: ✓ Superar la situación limitante que actualmente tiene el sistema de bombeo, suministrando e instalando equipos de bombeo y tubería de	*Garantizar la terminación del proyecto en su totalidad para logar el objetivo de atender las necesidades de agua potable de 77484 habitantes según proyección al año 2.043.*

impulsión de mayor capacidad para impulsar el agua potable hasta la altura de posicionamiento del tanque de almacenamiento proyectado. ✓ Garantizar el almacenamiento de agua que actualmente presenta un déficit del 40% en capacidad. Para solucionar esta situación se construirá un tanque de almacenamiento con capacidad de 2700 m^3. ✓ Incrementar la continuidad del servicio de acueducto al pasar del 30% al 100% de la prestación del servicio. ✓ Optimizar el consumo de energía eléctrica, al implementar el uso de equipos más eficientes. Adicionalmente, se contemplan los siguientes beneficios: ✓ Mejoramiento de índices operacionales de la ESP por reducción de gastos en la operación ✓ Servicio de agua potable con continuidad y eficiencia.	

d. PLAN FINANCIERO

- ALCANCE Y PLAN FINANCIERO VIABILIZADO

Componente	PDA-Departamento (SGP)	PDA-Municipio (SGP)	OTRO	Total
1. CONSTRUCCION DE TANQUE ALAMACENAMIENTO EN CONCRETO (2700m^3). 2. OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE EBAD PTAP (Construcción de caseta para instalación de 3 bombas). 3. OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE BOMBEO Y ELECTRICO EBAP PRINCIPAL. (Transformador de 800 KVA, planta eléctrica de emergencia tipo abierta, trifásica de 936 KVA y 3 motobombas de 350-400HP, a 3600 rpm, 3x380-480vol, para 150 l/s)	$3,998,491,722	$1,713,639,308		$5,712,131,030
Total	**$3,998,491,722**	**$1,713,639,308**		**$5,712,131,030**
Participación	**70%**	**30%**		**100%**

- ALCANCE Y PLAN FINANCIERO REFORMULACIÓN N°1.

Componente	Audiencias públicas -Nación	PDA-Departamento (SGP)	PDA-Municipio (SGP)	Total
OBRA CIVIL Y SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA EBAP PTAP	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.225.557**	**$ 200.225.557**
Total	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.225.557**	**$ 200.225.557**
Participación	**0%**	**0%**	**100%**	**100%**

e. PLAZO DE EJECUCIÓN

VIABILIZACIÓN		REFORMULACIÓN	
Componente	**Viabilizado**	**Componente**	**Reformulado**
Construcción	9 meses	Construcción	2 meses
Total, Meses	**9 meses**	**Total, Meses**	**11 meses**

f. PRESUPUESTO PARA REFORMULACIÓN

La fuente de financiación será SGP FIA municipio de Segovia acreditada por medio del certificado:

CDR N°:10416 DE 24 DE MARZO DE 2021 (AL CONTRATO DE OBRA)
ADICIÓN N°1 AL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No SISP-LP-007-2019:
VALOR DE LA ADICIÓN N°1: $200.225.557

CDR N°:10417 DE 24 DE MARZO DE 2021 (AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA)
ADICIÓN N°1 AL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°2019-SS-37-0018:
VALOR DE LA ADICIÓN N°1: $50.842.542

g. PROYECCIÓN REFORMULACIÓN

Se encuentra detallada en el formato EJ3A. Ver anexo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				CONDICIONES PROYECTADAS			
		UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. PARCIAL	CANT	VLR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	JUSTIFICACION

h. PLANOS TÉCNICOS

Ver anexo

i. MEMORIAS DE CÁLCULO HIDRÁULICO DEL SISTEMA

No se realizaron modificaciones a los diseños por tanto los planos que siguen vigentes son los planos de diseño iniciales.

j. CONCEPTO DEL DISEÑADOR

No hay modificaciones a los diseños por tanto no se requiere dicho concepto.

k. JUSTIFICACIÓN

- **Justificación de adición del recurso financiero.**

Se requiere recursos financieros para garantizar el suministro e instalación de accesorios que aparecen en los planos de diseño que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto inicial. Sin dichos accesorios no es posible realizar el montaje del múltiple de bombeo.

Además, es necesario aumentar la cantidad de acero de refuerzo para para la construcción de la caseta y el pozo seco en la EBAP PTAP y en el tanque de almacenamiento.

- **Justificación para la adición de tiempo.**

A continuación, se detallan algunos aspectos que han incidido en la normal ejecución de la obra:

1. En el periodo comprendido entre el 19 de octubre hasta la fecha del presente oficio se ha presentado un alto nivel de precipitaciones que ha afectado el estado de las vías alternas las cuales son usadas como alternativa debido al cierre por pérdida de la banca de la vía que comunica a los Municipios de Remedios y Segovia.

2. El transporte de los agregados que son traídos de canteras ubicadas en otros municipios circunvecinos debe pasar obligatoriamente por las vías alternas que se encuentran en mal estado. Al punto que los tiempos empleados para cubrir el trayecto ida y vuelta se han aumentado pasando de 3 horas antes de la perdida de la banca por la vía principal a 9 horas por las vías alternas donde muchas veces quedan los vehículos de carga bloqueando el paso hasta que son removidos con el uso de maquinaria pesada.

3. La vía principal que comunica los municipios de Segovia y Remedios está siendo intervenida para reparar la banca con la construcción de un muro de contención; lo que según la alcaldía del municipio de Remedios estaría terminado aproximadamente en el mes de febrero del próximo año.

4. Las actividades en obra que se han visto afectada por el invierno están relacionadas con la fundición de concretos en losa de fundación tanto en el tanque como en la EBAT y los muros en el tanque de almacenamiento. Sin embargo, en la construcción del tanque es donde se ha presentado la mayor afectación; pues a la fecha se tiene un mes de retraso.

Se aclara que cada vez que se presenta una precipitación sobre la vía alterna se dificulta el transporte de materiales y equipos. Como se puede ver en el registro de precipitaciones anexo; casi todos los días desde que se dio el reinicio de obra se ha presentado lluvias.
Hablando de los tiempos perdidos en la ejecución de actividades en obra se tiene que algunos vaciados se han aplazado especialmente en la fundición de la losa; donde se perdieron cinco (5) días por lluvias y el armado de acero de refuerzo para los muros del tanque de almacenamiento se ha suspendido para evitar descargas eléctricas que pudieran afectar la integridad de los trabajadores al menos tres días, suspensiones de aproximadamente 3 horas diarias.

5. De otro lado se había solicitado visita de obra por parte del municipio en oficios enviados los días 5 de marzo y 10 de noviembre del presente año con el fin de definir los linderos con las viviendas adyacentes al lote donde se ejecutan las obras; además para definir los retiros y así tener condiciones para la construcción del cerramiento que se tiene contemplado ejecutar en desarrollo del proyecto. Sin embargo, la visita fue posible el día 10 de diciembre del 2020. Razón por la que aún no se ha iniciado la actividad que según programación está presentando un retraso de 38 días; pues esta iniciaría el día 2 de noviembre de 2020.

CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**

AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-31-0018.
CONTRATO DE OBRA No: SISP-LP-0007-2019:

Tal y como en el oficio del 06 de ENERO de 2021, **DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO,** alcalde del municipio de Segovia – Antioquia y **CLAUDIA ELENA YEPES MEA** representante legal CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1 -Contratista:

SOLICITARON A LA GERENCIA DE SEVICIOS PÚBLICOS -GSP DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA: **CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**

Y basados en los hechos expuestos por las partes intervinientes en el Proyecto.
EL MUNICIPIO DE SEGOVIA EVALUÓ Y ACEPTÓ LA **REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**".**

Y suscribiendo de esta manera **LA CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**",** con fecha de inicio el día 06 de ENERO de 2021, especificando que la presente solicitud de Aprobación de:

1. **REINICIO N°2 AL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**
   - ✓ Con fecha de reinicio el 17 DE ABRIL DE 2021.

2. **ADICIÓN N°1 AL PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**
   Con un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. ($50.842.542) **para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018** del municipio de Segovia – Antioquia.
   Con un valor de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($200.225.557) **para el CONTRATO DE OBRA: SISP-LP-0007-2019** del municipio de Segovia – Antioquia.

3. **PRÓRROGA N°:1 AL PLAZO DEL PROYECTO EN TREINTA (30) DÍAS MÁS: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**
   Con fecha de reinicio el 16 DE ABRIL DE 2021 y fecha de terminación el 20 DE JUNIO DE 2021.

- LA SUPERVISIÓN PREVIA REVISIÓN Y AJUSTE A LA PRÓRROGA EN PLAZO Y EL MONTO D ELA ADICIÓN PARA LA INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018; DESDE LA SUPERVISIÓN CONSIDERA PERTINENTE PROCEDER A APROBAR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018 -MUNICIPIO DE SEGOVIA- LO SIGUIENTE:

1. ADICIÓN N°1 AL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**

Con un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. $38.846.625 para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018 del municipio de Segovia – Antioquia. (Por aprobar)

ADICIÓN N°:1 Discrimina así: 1 +2 = $38.846.625:

a. Valor de 30 DÍAS de Servicios de INTERVENTORÍA CON **PAGO DEL EQUIPO TÉCNICO COMPLETO**: Director de Interventoría + Residente de Interventoría + Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) + Gastos de Viaje + Otros Costos = $27.822.022.

b. Valor de 30 DÍAS de Servicios de INTERVENTORÍA CON **PAGO DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO**: Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) + Gastos de Viaje + Otros Costos = $10.548.603

SE HACE LA ANOTACIÓN QUE: Los Servicios de Interventoría para el director de Interventoría y el Residente de Interventoría solo se adiciona para treinta (30) días. Y los servicios de Tecnólogo Ambiental de Interventoría + Tecnólogo Social de Interventoría + Tecnólogo SST + Tecnólogo (SUMINISTROS) solo se adiciona para sesenta (60) días.

2. PRÓRROGA N°:1 AL PLAZO DEL PROYECTO EN TREINTA (30) DÍAS MÁS: "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**
Con fecha de reinicio el 17 DE ABRIL DE 2021 y fecha de terminación el 20 DE JUNIO DE

2021. (Por aprobar)

3. **ACTA ACLARATORIA N°:1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:2019-SS-37-0018 DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA: "**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**":**
   Para establecer claridad respecto a la fecha de Suspensión N°:1 – La cual según consta en el expediente esta corresponde es a la fecha 20/03/2020.

LO ANTERIOR; EN ARAS DE COMPLETAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LOGRAR SU OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES PARA LLEVAR AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA; ES NECESARIO HACER UNA REFORMULACIÓN QUE PERMITA ACCEDER A LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LA ADICIÓN DE TIEMPO y:

1. SE HAGA ENTREGA DE LA NUEVA REPROGRAMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA QUE SE VIENE EJECUTANDO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

2. ASÍ MISMO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL REINICIO DE LA MISMA.

4.3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS:

2.7.1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
16/03/2021	Reunión en la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios Públicos para revisar el reinicio y/o continuidad de los contratos ejecutados en el municipio de Segovia.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	**QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO**	**TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN**	**CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO**
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por los apoyos técnicos a la supervisión del contrato No.2019-SS-37-0018 durante la vigencia del periodo del presente informe, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

6. OBSERVACIONES Y ANEXOS:

6.1. OBSERVACIONES:

La Supervisión Designada por la Gerencia de Servicios Públicos – GSP de la Gobernación de Antioquia precisa las siguientes observaciones:

El proyecto: **"**CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO**"**, es un esfuerzo único para lograr un objetivo específico mediante una serie especial de actividades interrelacionadas y la utilización eficiente de los recursos.

Una de las principales metas del proyecto, ha de ser; llegar al alcance establecido dentro del costo y tiempo programado.

Si bien las múltiplex causas que originaron las respectivas suspensiones aprobadas por el municipio de Segovia y la Interventoría (Contratada por la Gerencia de Servicios Públicos – GSP de la Gobernación de Antioquia), respectivamente al Contratista de Obra y la requerida CERTIFICACIÓN DE REFORMULACIÓN N°1 DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO" exige un esfuerzo máximo por las partes intervinientes en su ejecución: En primera instancia del Contratista de Obra a que ejecute el proyecto con efectividad. En segunda instancia: Del municipio de Segovia en calidad de Contratista y a través de la Supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a implementar un esfuerzo máximo de verificación a la ejecución y cumplimiento del contrato y del Contratista Interventor se le exige un riguroso seguimiento y control a la ejecución y avance de las actividades de obra.

El compromiso común, debe conducir a que el proyecto y/o Contrato de Obra No: SISP-LP-0007-2019 se ejecute ajustado a la Reformulación N°:1 y se logre el propósito mismo del proyecto en los términos técnicos, de recursos y tiempos reformulados y aprobados.

6.2. ANEXOS:

- **Anexo N°:1**. Oficio de remisión de reformulación.
- **Anexo N°:2.** Oficio de solicitud y reformulación por parte del contratante de la obra
- **Anexo N°:3.** APU de ítems no previstos.
- **Anexo N°:4.** Presupuesto reformulación Interventoría.
- **Anexo N°:5.** Pólizas.
- **Anexo N°:6.** Acta Inicio – Prórrogas y Suspensiones.
- **Anexo N°:7.** Certificado Vigencia Banco de Proyectos.
- **Anexo N°:8**. CDR¨S
- **Anexo N°:9.** Antecedentes Disciplinarios.
- **Anexo N°:10.** Documentos legales Interventoría.
- **Anexo N°:11.** Informe Mensual Interventoría.
- **Anexo N°:12.** Seguridad Social y Parafiscales.
- **Anexo N°:13.** Pólizas Prórroga.
- **Anexo N°:14.** Informe Seguimiento Supervisión GSP.

- **Anexo N°:15.** Justificación de Modificación.
- **Anexo N°:16.** Lista de Chequeo.
- **Anexo N°:17.** Solicitud de Modificación Reinicio – Prórroga y Adición.

Para constancia, se firma la presente acta 21/04/202



JOSÉ DAIRO BEDOYA HINCAPIÉ
SUPERVISIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N**o: 2019-SS-37-0018**
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -GSP
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
JBEDOYAH

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Doctora:
NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Gestor PDA
Gerente de Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia
Calle 42B # 52 – 106 Piso 11,
Teléfono: 3839111
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (Alpujarra)
Medellín Antioquia

Asunto: Certificación de Reformulación N°1 del proyecto: **"CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA".**

Cordial saludo,

En el sentido de lograr que el proyecto en mención pueda ser modificado mediante el proceso de reformulación y considerando:

- Que el proyecto mencionado en el asunto se está ejecutando actualmente mediante el contrato de obra N° SISP-LP-0007-2019 cuyo contratante es la MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA y contratista es CONSORCIO PMAA SEGOVIA y el contrato de interventoría N° 2019-SS-37-0018 cuyo contratante es el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS y contratista interventor es CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1.

- Que el proyecto fue evaluado y avalado por el Comité Técnico Departamental de Proyectos – CDT en la sesión N°13 del 29 de enero de 2019 y viabilizado el 29 de enero de año 2019, mediante radicado N° 2019030031031 acorde a los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución N° 0672 del 21 de agosto 2015 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

- Que el 23 de diciembre de 2020 el contratista de obra envía una comunicación a la interventoría, en la cual se exponen las causas que han generado que el rendimiento de la obra se vea disminuido, y encuentra su justificación en que el contrato se ha visto afectada por las constantes y fuertes lluvias, que no solo han retrasado la ejecución de algunas

actividades, obligando a su suspensión o postergación debido a la magnitud de los eventos de lluvia, sino que han afectado las vías de acceso al municipio de Segovia

1. Que se han tenido dificultades en el desarrollo de algunas actividades a causa de los inconvenientes en el transporte de los agregados necesarios en la fabricación del concreto los cuales provienen del municipio de Remedios ante la imposibilidad de conseguir ese material en Segovia, transporte que se ha visto afectado por los problemas en las vías de comunicación del municipio. Es decir, el transporte de los agregados que son traídos de canteras ubicadas en otros municipios vecinos debe pasar obligatoriamente por las vías alternas que se encuentran en mal estado. Al punto que los tiempos empleados para cubrir el trayecto ida y vuelta se han aumentado pasando de 3 horas antes de la perdida de la banca por la vía principal a 9 horas por las vías alternas donde muchas veces quedan los vehículos de carga bloqueando el paso hasta que son removidos con el uso de maquinaria pesada.

2. Que el problema del acceso principal al municipio, obedece a que a finales del mes de octubre del año 2020 ocurrió una pérdida en la banca, de la vía departamental que comunica a Remedios y Segovia, que obliga al uso de vías alternas, las cuales debido a sus pésimas condiciones retrasan considerablemente el flujo vehicular. La administración municipal del municipio de Remedios manifiesto en su momento que la obra de recuperación de la vía principal puede tardar hasta tres meses, factor que se debe tener en cuenta ya que es el medio principal de acceso al municipio de Segovia. Esta vía está siendo intervenida para reparar la banca con la construcción de un muro de contención; lo que según la alcaldía del municipio de Remedios estaría terminado aproximadamente en el mes de febrero de 2021.

3. Que el Departamento viene afrontando una ola invernal que ha afectado a comunidades enteras y a la infraestructura vial del departamento en general, de ahí que el municipio de Segovia no ha sido ajeno a las afectaciones a causa de las fuertes lluvias presentadas en estos meses, derivando de dicha situación, la declaración de la Urgencia Manifiesta Por "Acción De Aguas Lluvias" mediante el Decreto No. 0165 del noviembre 6 de 2020. Por lo tanto, las actividades en obra que se han visto afectada por el invierno están relacionadas con la fundición de concretos en losa de fundación tanto en el tanque como en la EBAT y los muros en el tanque de almacenamiento. Sin embargo, en la construcción del tanque es donde se ha presentado la mayor afectación; pues a la fecha se tiene un mes de retraso.
   En cuanto a los tiempos perdidos en la ejecución de actividades en obra se tiene que algunos vaciados se han aplazado especialmente en la fundición de la losa; donde se perdieron cinco (5) días por lluvias y el armado de acero de refuerzo para los muros del tanque de almacenamiento se ha suspendido para evitar descargas eléctricas que pudieran afectar la integridad de los trabajadores al menos tres días, suspensiones de aproximadamente 3 horas diarias.

4. Que, además de los problemas descritos en la ejecución de la obra, se manifiesta la necesidad de adicionar recursos financieros por un monto de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE ($200.225.557). A continuación, se detalla los aspectos que justifican dicha solicitud:

   - En los planos de diseño se muestra que la cantidad total de acero necesaria para completar el tanque patrón es de 96826,07 kg y en presupuesto se tienen 70453 kg por lo que se requiere adicionar 26373,07 kg. Además, se requiere 3000 kg de refuerzo para la construcción de la losa de fundación del tanque seco y refuerzo en dovelas para la mampostería en la optimización de la EBAD PTAP. En total se requiere adicionar 29373,07 kg.

   - En los planos de diseño de la EBAP PTAP se muestran accesorios HD para el múltiple de impulsión que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesario el Suministro e instalación de los elementos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tales como : 3 reducciones de 14"x 6" extremos BxB en HD, 3 reducciones excéntricas de 14"x 8" extremos BxB, 4 Niples de 14" L= 1,14 m en HD, 2 Niples de 14" L= 0,66 m en HD BxL, 3 Niples de 14" L= 0,4 m en HD BxL, un Niple de 14" L= 2,62 m en HD BxB, 4 Válvula ventosa de 2" doble efecto, 4 Válvula CE DN2, tres uniones tipo dresser de 14" en HD, tres pasamuros de 14" en HD L= 0,50 m BxL, tres niples de 14" en HD L= 1,2 m extremos bridados.

   - En los planos de diseño del tanque patrón se muestran accesorios en HD que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesarios el Suministro e instalación de dichos accesorios para garantizar el buen funcionamiento del tanque patrón como son: 6 pasamuros de 12" en HD BxL, L=1,30 m, 6 pasamuros en HD BxL, L=1,30 m, 2 niples en HD de 10" BxB, L=0,51, 2 niples en HD BxB L=0,37m , 6 bridas ciegas de 8" en HD, 6 bridas ciegas de 12" en HD, 4 niples pasamuros de 8" en HD BxL L=0,40 m, 12 pasamuros de en HD de 6" LxL L=0,30 m.

5. Que mediante comunicado No S 052-2020. del 28 de diciembre de 2020, la interventoría representada por el Consorcio Plan Maestro 2019-1 realiza el análisis de la solicitud enviada por el contratista en el cual argumenta la necesidad de prorrogar el contrato y de acuerdo a esto también realiza la solicitud de ampliación de plazo de su contrato por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO y una adición en valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542) para lograr realizar la vigilancia adecuada al contrato de obra, que se prórroga por condiciones

anteriormente expuestas por el contratista de obra y que fueron avaladas por la misma interventoría.

6. Que el 23 de diciembre de 2020 por parte del contratista de obra se envía la solicitud de adición del contrato de obra, mediante consecutivo N° 0037 justificado en que durante la ejecución de obra se ha identificado la necesidad de realización de actividades de obra extra, no incluidas contractualmente, las cuales ha sido aprobadas por la interventoría del proyecto y puesta ahora en consideración de la entidad por un valor DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557).

7. Que la anteriores situaciones técnicas, financieras y jurídicas, más detalladas en los anexos a esta comunicación, dieron lugar a la necesidad de reformular el proyecto con la finalidad de prorrogar por sesenta (60) días calendario el contrato de obra y el contrato de interventoría y adicionar el contrato obra DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557) y el contrato de la interventoría por CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542) por mayor permanencia en ejecución del proyecto, siempre que el contrato de obra también tiene la necesidad de prorrogarse por el mismo tiempo.

8. Que mediante comunicado SPSEG0077 el alcalde municipal del municipio de Segovia, avala la adición de la obra y la interventoría respaldado en los recursos FIA del municipio de Segovia por un total de ($200.225.557) para el contrato de obra y ($ 50.842.542) para el contrato de interventoría.

9. Que, por parte de la alcaldía municipal, actuando como contratante de la obra y por parte de la Interventoría del proyecto, se realizó análisis técnico, financiero y jurídico de las justificaciones de la reformulación y se dio el efectivo aval de las partes a estas justificaciones para surtir el proceso de reformulación y modificación al contrato de interventoría.

10. Que el ajuste financiero al proyecto surgido de este ajuste corresponde al 4,4% del valor del mismo, y teniendo en cuenta que el valor total del proyecto viabilizado es $5.912.356.587, indica que este no supera los 10.000 smmlv, por lo anterior, al analizar el numeral 3.8 Reformulaciones, de la Resolución N° 0672 de 2015, para el ajuste financiero del proyecto en la adición del contrato de Interventoría es necesario modificar su plan financiero, incluso modificando el valor de sus fuentes de financiación, siendo esto una causal de reformulación.

11. Que el numeral 3.8 Reformulaciones de la Resolución N° 0672 de 2015 del MVCT en su último párrafo reza: *"La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 10.000 smmlv y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o igual a 15% del valor inicial del proyecto viabilizado"*

RESUELVE:

12. Por parte de la alcaldía municipal, actuando como contratante, y la Interventoría del proyecto, previo análisis técnico, financiero y jurídico de las justificaciones de la reformulación y efectivo aval de las partes a estas justificaciones, aprobar la reformulación del proyecto que conlleva a:

    a. De acuerdo con la Resolución N°2019060044181 del 11 de abril de 2019, *"por medio de la cual se autoriza al municipio de Segovia para adelantar el proceso contractual del proyecto que permita la "CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA"* la cual, su Artículo cuarto reza: *"Precisar que todos los ajustes a los diseños, legalización de predios, legalización de servidumbres, permisos, licencias, rediseños, reformulaciones, obra adicional, extra y costos no contemplados en el proyecto o que se evidencie su omisión, que se realicen durante la ejecución de la obra y que por tanto generen valores adicionales, serán financiados por el municipio, de tal manera que, la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Servicios Públicos y el Plan Departamental de Aguas, no asumirá la responsabilidad alguna sobre estos gastos"*, adicionar el contrato de Interventoría N° 2019-SS-37-0018 por un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 50.842.542)), y el contrato de obra N° SISP-LP-0007-2019 por un valor DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/ CTE $ ($200.225.557) utilizando los recursos disponibles en el Fondo PA FIA del municipio de Segovia.

    b. Prorrogar el contrato de obra N° SISP-LP-0007-2019 por un período sesenta (60) días calendario.

    c. Prorrogar el contrato de interventoría N° 2019-SS-37-001 por un período de sesenta (60) días calendario.

Modificar el Plan financiero del proyecto de tal forma que su valor total será de $5.963.199.129, detallado de la siguiente manera:

PLAN FINANCIERO APORTES PARA CONTRATO

Componente	SGP-Departamento	SGP-Municipio	Total
1. CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO (2700M3) 2. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EBAD PTAP (Construcción de caseta para instalación de 3 bombas). 3. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y ELÉCTRICO DE EBAP PRINCIPAL. (Transformador de 800 KVA, Planta eléctrica de emergencia tipo abierta, trifásica de 396 KVA y 3 motobombas de 350-400 HP a 3600 rpm, 3x380-480vol, para 150l/s.	**$3.800.682.624**	**$1.829.089.537**	**$5.629.772.161**
INTERVENTORÍA	**$197.809.098**	**$135.617.870**	**$333.426.968**
Total, recursos viabilizados por el MVCT	**$3.998.491.722**	**$1.964.707.407**	**$5.963.199.129**
% Participación	**67,05%**	**32,95%**	**100,00%**

d. Complementar por medio del presente comunicado la solicitud de CDR ante el Consorcio FIA, proceso que será surtido por parte de la Gerencia de Servicios Públicos.

Por constancia se firma en el municipio de Segovia el día 06 de enero 2021

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO.
Alcalde municipal
Municipio de Segovia

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
Interventoría

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LUIS FERNANDO CASTRILLON		06-01-2021

Segovia 29 de diciembre de 2020 SPSEG0077

Doctora:
NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Gerente de Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia
Calle 42B # 52 – 106 Piso 9,
Teléfono: 3839111
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (Alpujarra)
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud y remisión de documentación para la Reformulación N°1 del proyecto: "Contrato de Obra No. SISP-LP-0007-2019 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION ETAPA I DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA".

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicitamos prorrogar por dos (2) meses más, el tiempo para la ejecución de las obras relacionadas con el contrato del asunto; el cual tiene como fecha de terminación el 29 de enero de 2021, lo anterior fundamentado y argumentado en los diversos motivos que a continuación se describen y que han llevado a atrasos en la ejecución, lo que hace imposible terminar en la fecha estipulada.

La presente solicitud encuentra su justificación en que el contrato se ha visto afectada por las constantes y fuertes lluvias, que no solo han retrasado la ejecución de algunas actividades, obligando a su suspensión o postergación debido a la magnitud de los eventos de lluvia, sino que han afectado las vías de acceso al municipio de Segovia.

Se han tenido dificultades en el desarrollo de algunas actividades a causa de los inconvenientes en el transporte de los agregados necesarios en la fabricación del concreto, los cuales provienen del municipio de Remedios ante la imposibilidad de

conseguir ese material en Segovia, transporte que se ha visto afectado por los problemas en las vías de comunicación del municipio.

El problema del acceso principal al municipio, obedece a que a finales del mes de octubre del año 2020 ocurrió una pérdida en la banca, de la vía departamental que comunica a Remedios y Segovia, que obliga al uso de vías alternas, las cuales debido a sus pésimas condiciones retrasan considerablemente el flujo vehicular. La administración municipal del municipio de Remedios manifiesto en su momento que la obra de recuperación de la vía principal puede tardar hasta tres meses, factor que se debe tener en cuenta ya que es el acceso principal al municipio de Segovia.

El Departamento viene afrontando una ola invernal que ha afectado a comunidades enteras y a la infraestructura vial del departamento en general, de ahí que el municipio de Segovia no ha sido ajeno a las afectaciones a causa de las fuertes lluvias presentadas en estos meses, derivando de dicha situación, la declaración de la Urgencia Manifiesta Por "Acción De Aguas Lluvias" mediante el Decreto No. 0165 del noviembre 6 de 2020.

A continuación, se detallan algunos aspectos que han incidido en la normal ejecución de la obra:

1. El transporte de los agregados que son traídos de canteras ubicadas en otros municipios vecinos deben pasar obligatoriamente por las vías alternas que se encuentran en mal estado. Al punto que los tiempos empleados para cubrir el trayecto ida y vuelta se han aumentado pasando de 3 horas antes de la perdida de la banca por la vía principal a 9 horas por las vías alternas donde muchas veces quedan los vehículos de carga bloqueando el paso hasta que son removidos con el uso de maquinaria pesada.

2. La vía principal que comunica los municipios de Segovia y Remedios está siendo intervenida para reparar la banca con la construcción de un muro de contención; lo que según la alcaldía del municipio de Remedios estaría terminado aproximadamente en el mes de febrero del próximo año.

3. Las actividades en obra que se han visto afectada por el invierno están relacionadas con la fundición de concretos en losa de fundación tanto en el tanque como en la EBAT y los muros en el tanque de almacenamiento. Sin embargo, en la construcción del tanque es donde se ha presentado la mayor afectación; pues a la fecha se tiene un mes de retraso.

4. En cuanto a los tiempos perdidos en la ejecución de actividades en obra se tiene que algunos vaciados se han aplazado especialmente en la fundición de la losa; donde se perdieron cinco (5) días por lluvias y el armado de acero de refuerzo para los muros del tanque de almacenamiento se ha suspendido para evitar descargas eléctricas que pudieran afectar la integridad de los trabajadores al menos tres días, suspensiones de aproximadamente 3 horas diarias.

5. Por otro lado, se manifiesta la necesidad de adicionar recursos financieros por un monto de Doscientos Millones Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos ML/ Cte. ($200.225.557). A continuación, se detalla los aspectos que justifican dicha solicitud:

- En los planos de diseño se muestra que la cantidad total de acero necesaria para completar el tanque patrón es de 96826,07 kg y en presupuesto se tienen 70453 kg por lo que se requiere adicionar 26373,07 kg. Además, se requiere 3000 kg de refuerzo para la construcción de la losa de fundación del tanque seco y refuerzo en dovelas para la mampostería en la optimización de la EBAD PTAP. En total se requiere adicionar 29373,07 kg.

- En los planos de diseño de la EBAP PTAP se muestran accesorios HD para el múltiple de impulsión que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesario el Suministro e instalación de los elementos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tales como : 3 reducciones de 14"x 6" extremos BxB en HD, 3 reducciones excéntricas de 14"x 8" extremos BxB, 4 Niples de 14" L= 1,14 m en HD, 2 Niples de 14" L= 0,66 m en HD BxL, 3 Niples de 14" L= 0,4 m en HD BxL, un Niple de 14" L= 2,62 m en HD BxB, 4 Válvula ventosa de 2" doble efecto, 4 Válvula CE DN2, tres uniones tipo dresser de 14" en HD, tres pasamuros de 14" en HD L= 0,50 m BxL, tres niples de 14" en HD L= 1,2 m extremos bridados.

- En los planos de diseño del tanque patrón se muestran accesorios en HD que no fueron tenidos en cuenta en el presupuesto por lo que se hace necesarios el Suministro e instalación de dichos accesorios para garantizar el buen funcionamiento del tanque patrón como son: 6 pasamuros de 12" en HD BxL, L=1,30 m, 6 pasamuros en HD BxL, L=1,30 m, 2 niples en HD de 10" BxB, L=0,51, 2 niples en HD BxB L=0,37m , 6 bridas ciegas de 8" en HD, 6 bridas ciegas de 12" en HD, 4 niples pasamuros de 8" en HD BxL L=0,40 m, 12 pasamuros de en HD de 6" LxL L=0,30 m.

A continuación, se muestra el Plan financiero de aportes para el contrato:
De acuerdo a lo anterior se solicita de manera cordial a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia la prórroga y la adición presupuestal al contrato de la referencia.

Adicionalmente se informa la autorización para que se realice el tramite correspondiente ante el FIA para generar los certificados de disponibilidad presupuestal por los valores que correspondan tanto para el contrato de obra como el de interventoría

PLAN FINANCIERO APORTES PARA CONTRATO

Componente	SGP-Departamento	SGP-Municipio	Total
1. CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO (2700M3) 2. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EBAD PTAP (Construcción de caseta para instalación de 3 bombas). 3. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y ELÉCTRICO DE EBAP PRINCIPAL. (Transformador de 800 KVA, Planta eléctrica de emergencia tipo abierta, trifásica de 396 KVA y 3 motobombas de 350-400 HP a 3600 rpm, 3x380-480vol, para 150l/s.	**$3.800.682.624**	**$1.829.089.537**	**$5.629.772.161**
INTERVENTORÍA	**$197.809.098**	**$135.617.870**	**$333.426.968**
Total recursos viabilizados por el MVCT	**$3.998.491.722**	**$1.964.707.407**	**$5.963.199.129**
% Participación	**67,05%**	**32,95%**	**100,00%**

1. Anexo 1 Decreto Nro. 165
2. Anexo 2 Circular Perdida de Banca

Agradezco su atención, cordialmente,

CONTRATANTE DEL PROYECTO
DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO.

Alcalde Municipal de Segovia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	LUIS FERNANDO CASTRILLON		29-12-2020